

**Análisis de políticas públicas en deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre como estrategia para la incorporación del pueblo indígena Wayuu al Sistema Nacional del Deporte**

Camilo Misael Iguaran Campo

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas

Maestría en Gobierno, Políticas Públicas y Desarrollo Territorial

Febrero 2023

**Análisis de políticas públicas en deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre como estrategia para la incorporación del pueblo indígena Wayuu al Sistema Nacional del Deporte**

Monografía para optar al título de Magíster en gobierno, políticas públicas y desarrollo territorial

Camilo Misael Iguaran Campo

Director del trabajo de grado

Álvaro Cano, A., PhD & Post

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas

Maestría en Gobierno, Políticas Públicas y Desarrollo Territorial

Febrero 2023

## **Dedicatoria**

Construir conocimiento es de las más nobles y satisfactorias tareas que nosotros como seres humanos inteligentes tenemos; el presente trabajo con todo mi amor y humildad se lo dedico a Dios nuestro creador, mi madre Edisilda Campo Brito, mis hijos Anderson, María Camila, Ginna Paola e Ivanna Sofía, al excelente equipo de docentes y catedráticos de la UNAD, quienes se convirtieron en mi faro e iluminándome el camino para convertirme en mejor ser humano y gran profesión.

## **Agradecimientos**

Mi más sincero agradecimiento a la Señora Decana, Dra. Alba Luz Serrano, a la líder del programa, Dra. Claudia Rodríguez, a los directores de cursos, los docentes, tutores, equipo administrativo y en especial a nuestro director del trabajo de grado Dr. Álvaro Cano, quien, con su extraordinaria formación, gran experiencia me orientó durante este trabajo de investigación; a mi familia, amigos, la comunidad indígena wayuu y entidades públicas y privadas que aportaron su granito de arena en la construcción de este trabajo.

## Resumen

El pueblo indígena wayuu tiene su propia cosmovisión del mundo y la vida; la palabra es eje transversal en su cultura y su espíritu indomable les permitió resistir y no dejarse dominar. La inclemencia desértica del territorio que habitan ha sido el blindaje para conservar su cultura y tradiciones. No obstante, este territorio se encuentra abandonado por el Estado, lo cual se evidencia en la ausencia de programas y proyectos que beneficien a la comunidad indígena wayuu. A través de este trabajo investigativo se busca identificar y analizar las políticas públicas en deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre para la incorporación del pueblo indígena wayuu al Sistema Nacional del Deporte. Pese a representar un derecho social estipulado en la constitución colombiana por medio de la Ley 181 de 1995, el Estado no le ha otorgado mayor relevancia a su cumplimiento en el departamento de la Guajira. En la investigación se demuestra una ausencia de dichas políticas públicas y una debilidad en la implementación de programas y proyectos con enfoque diferencial para la comunidad indígena wayuu. La incorporación al sistema nacional del deporte les posibilita el acceso a nuevos escenarios, implementos, entrenadores, para la representación de sus territorios a nivel municipal, departamental, nacional e internacional. En concordancia con lo anterior, nuestro interrogante a resolver se basa en ¿Cómo ha sido afectado el pueblo indígena wayuu mediante políticas públicas en el sector deporte, para su incorporación al sistema nacional del deporte que les permita el mejoramiento de su calidad de vida y preservación de sus juegos ancestrales?

***Palabras clave:*** Actividad física, deporte, políticas públicas, Sistema Nacional del Deporte, juegos ancestrales, cosmovisión, programas.

## Abstract

The Wayuu indigenous people have their own world view of the world and life; The word is a transversal axis in their culture and their indomitable spirit allowed them to resist and not be dominated. The inclement desert of the territory they inhabit has been the armor to preserve their culture and traditions. However, this territory is abandoned by the State, which is evidenced by the absence of programs and projects that benefit the Wayuu indigenous community. Through this investigative work, we seek to identify and analyze public policies on sports, recreation, physical activity and use of free time for the incorporation of the Wayuu indigenous people into the National Sports System. Despite representing a social right stipulated in the Colombian constitution through Law 181 of 1995, the State has not given greater importance to its compliance in the department of La Guajira. The research shows an absence of such public policies and a weakness in the implementation of programs and projects with a differential focus for the Wayuu indigenous community. The incorporation into the national sports system allows them access to new scenarios, implements, coaches, for the representation of their territories at the municipal, departmental, national and international level. In accordance with the above, our question to be resolved is based on: How have the Wayuu indigenous people been affected by public policies in the sports sector, for their incorporation into the national sports system that allows them to improve their quality of life and preservation? of their ancestral games?

**Keywords:** Physical activity, sport, public policies, National Sport System, ancestral games, cosmovision, programs.

## Tabla de contenido

Introducción .....	9
Planteamiento del Problema .....	12
Objetivos .....	14
Justificación .....	15
Pregunta de Investigación .....	17
Aportes de la Investigación a la Maestría .....	22
Resultados de la Investigación .....	23
Análisis y Avances de Políticas Públicas del Sector Deporte y Recreación para los Pueblos Indígenas del Orden Nacional .....	49
Marco Teórico y Conceptual .....	56
Marco Legal .....	64
Ministerio del Deporte .....	79
Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, Hacia un Territorio de Paz 2018-2028 .....	87
Hacia la Construcción de un Modelo Exitoso de Políticas Públicas en Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre.....	91
Conclusiones .....	94
Recomendaciones .....	96
Referencias.....	99

## Lista de Tablas

<b>Figura 1.</b> <i>Sectores Integrantes del Sistema Nacional del Deporte</i> .....	67
---	----



## **Introducción**

Esta investigación identifica una problemática en la comunidad indígena wayuu, no obstante, no es única de esta población, sino que es un problema que enfrentan los 102 pueblos indígenas que integran el territorio nacional, como lo es la ausencia de políticas públicas en deporte, recreación, actividad física, aprovechamiento del tiempo libre que les permitan su incorporación al Sistema Nacional del Deporte como estrategia para el mejoramiento de su calidad de vida.

El tema de investigación seleccionado representa un desafío debido a que la comunidad indígena wayuu, al igual que todos los pueblos indígenas de Colombia, tiene su propia cosmovisión, que les permite una forma particular de relacionarse con los occidentales o ‘arijunas’ como les llaman los wayuu a los que no pertenecen a su etnia. No obstante, históricamente han sufrido los mismos problemas: abandono estatal, violación de sus derechos y la violencia generada por grupos al margen de la ley.

A causa de la ausencia de políticas públicas transversales, la comunidad wayuu tiene grandes dificultades para la práctica de actividades deportivas, recreación y juegos ancestrales puesto que no cuentan con estructuras organizativas, que le permitan una incorporación al Sistema Nacional del Deporte. La incorporación del pueblo indígena wayuu a este sistema, le da la posibilidad de acceder a infraestructura para la práctica deportiva adecuada, adaptada a sus condiciones territoriales, entrenadores, competencias y de esta forma optimizar sus condiciones de vida y el cumplimiento de un mandato constitucional que hace parte del gasto público.

Evidenciamos que los entes territoriales; departamento de La Guajira y municipios, no incorporan en sus planes de desarrollo políticas públicas encaminadas al fortalecimiento del deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre y juegos ancestrales dirigidos a la comunidad indígena wayuu. El artículo 7° de la Ley 21 de 1991 señala:

Los pueblos indígenas interesados deberán tener el derecho a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo en la medida en que este afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan utilizan de alguna manera, de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social, cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes de desarrollo nacional y regional susceptible de afectarle directamente (Ley 21 de 1991).

El deporte entre sus múltiples beneficios estimula el pensar colaborativamente, generando lazos sociales a través de su práctica, afianzando principios y valores como estrategia para el crecimiento personal.

Para Carrillo (2004) el deporte tiene muchas dimensiones que impactan muchas áreas de nuestras vidas:

La meta que el deporte debe perseguir es contribuir al proyecto de vida, contribuir al enriquecimiento de las dimensiones de lo humano, enriquecimiento personal, a la vez que potenciar, que son la base de las relaciones humanas, valores morales, éticos y sociales (p.5).

En el desarrollo del trabajo de investigación se percibe el descontento de la comunidad indígena wayuu, frente a la acción del Estado respecto al tema específico del deporte, hasta el punto de identificar un resentimiento social al percibirse ciudadanos de

segunda discriminados socialmente. En las dos últimas décadas los responsables de diseñar e implementar las políticas públicas programas y proyectos para esta población, reconocen que los esfuerzos han sido mínimos, justificando su inoperancia en ausencia de recursos y la exigua articulación entre el gobierno local y el gobierno nacional para unificar recursos, criterios y focalizar la inversión que requiere el pueblo indígena wayuu en su desarrollo deportivo.

## Planteamiento del Problema

Los entes territoriales han priorizado en sus planes de desarrollo y políticas públicas sectores como: salud, educación, vivienda, saneamiento básico y seguridad entre otras; como una jerarquización para cubrir las necesidades básicas insatisfechas. Sin embargo, existe un vacío a la hora de diseñar y formular políticas públicas incluyentes en el sector deportivo que beneficien los pueblos indígenas a pesar de ser un derecho consagrado en la Constitución Política de 1991 que debe ser incluido en los planes de desarrollo y constituirse en gasto público social.

El apoyo, articulación y coordinación del Ministerio del Deporte como organismo rector del deporte en Colombia con los entes territoriales es bastante deficiente; a eso se le suma el desinterés por parte de los gobernantes y entidades en los niveles departamental y municipal. El fomento del deporte, la recreación, actividad física y los juegos ancestrales para la comunidad indígena wayuu, no se está llevando a cabo, produciendo como consecuencia indirecta la recurrencia de otros medios perjudiciales de aprovechamiento del tiempo libre como la drogadicción o el alcoholismo, así como, la pérdida de sus valores y tradiciones y un descontento generalizado contra el Estado, contra los dirigentes y gobernantes políticos que los consideran únicamente en épocas electorales.

Además de la inoperancia estatal, otro problema que se identifica es la falta de inclusión en las políticas públicas. Es necesario la formulación de políticas públicas transversales con un enfoque diferencial, diseñadas por y para la comunidad wayuu basada en sus características y condiciones particulares que contemple y preserve su cosmovisión y palabra. Por lo tanto, este trabajo busca resolver ¿cómo ha sido afectado el pueblo indígena wayuu mediante políticas públicas en el sector deporte, para su

incorporación al sistema nacional del deporte que les permita el mejoramiento de su calidad de vida y preservación de sus juegos ancestrales?

## **Objetivos**

### **Objetivos Generales**

Proponer un modelo de políticas públicas en deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre como estrategia para una eficiente incorporación del pueblo indígena wayuu al sistema nacional del deporte para el mejoramiento de su calidad de vida.

### **Objetivos Específicos**

Identificar las causas que no han permitido una adecuada incorporación del pueblo indígena wayuu al sistema Sistema Nacional del Deporte.

Conocer las políticas públicas, programas y proyectos que se hayan o no implementados en el pueblo indígena wayuu.

Entender la cosmovisión del pueblo indígena wayuu y su incidencia para la implementación de políticas públicas en el sector del deporte, recreación, actividad física y juegos ancestrales.

## **Justificación**

Los beneficios de la práctica deportiva, la actividad física y el buen uso del tiempo libre son ampliamente reconocidos por muchos autores y estudios por su impacto positivo en la salud física y mental del ser humano. *Mente sana y cuerpo sano* es una expresión que se constituye en el principal argumento para que millones de personas vean en el deporte y la actividad física un camino para el mejoramiento de su calidad de vida.

El deporte genera un impacto indiscutible en la economía a través de la producción de empleos y el fomento del turismo. El deporte, la actividad física y toda manifestación lúdica ayudan a disminuir los índices de violencia e inseguridad, por lo cual debe constituirse en una prioridad para el Estado como estrategia para erradicar estos fenómenos que afectan directamente nuestra sociedad.

La Unicef (2005) define el deporte como:

Cualquier modalidad de actividad física que contribuya al buen estado físico, al bienestar mental y a la interacción social. Entre esas modalidades de actividad física se encuentran el juego, la recreación, el deporte informal – organizado o competitivo– y los juegos o deportes autóctonos (p.1).

Por ende, el deporte hace parte integral de la formación del ser humano, tanto en la salud física como mental. Para centenares de colombianos el deporte se ha convertido en un proyecto de vida; el talento, las condiciones, el biotipo, están todas inmersas en un importante porcentaje de la población colombiana; la falta de apoyo, de proyectos, de programas y unas políticas públicas para el sector, se convierten en una limitante para que Colombia se transforme en una potencia deportiva.

El sedentarismo, a su vez, representa también un problema que en nuestros tiempos se agudiza más. En parte, la adicción a las nuevas tecnologías, las redes sociales, la televisión y los malos hábitos alimenticios, son factores que han aumentado las muertes y congestionado los hospitales; según la Organización Mundial de la Salud (2021), al año mueren 3,2 millones de personas a causa del sedentarismo, el cual a su vez representa uno de los cuatro factores de mayor riesgo de muerte. Colombia se ubica en el sexto lugar de los países latinoamericanos con mayores muertes a causa de la inactividad física (El Espectador, 2012).

La Guajira es uno de los departamentos de Colombia más pobres, con mayores necesidades básicas insatisfechas, donde miles de niños wayuu mueren cada año a causa de factores ligados a la desnutrición. Así mismo, la población wayuu se caracteriza por ser sedentaria, sin embargo, la investigación realizada demuestra que esta población disfruta practicar deporte, siendo el fútbol uno de sus favoritos. Empero, debido a sus condiciones territoriales y sus prácticas cotidianas, se logra identificar características que los ubican como potenciales campeones en deportes como el tiro con arco, que hace parte de sus juegos ancestrales, el atletismo, el ciclismo, la marcha, la natación, entre otros deportes náuticos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se presentan múltiples razones que hacen necesaria esta investigación, como mecanismo para exponer la carencia de políticas públicas con enfoque diferencial para la incorporación de la población wayuu al Sistema Nacional del Deporte. Sus condiciones territoriales pueden ser aprovechadas para la promoción de deportes y pueden a su vez representar una herramienta para combatir la pobreza, la desnutrición, y los problemas de salud ocasionados por el sedentarismo.



## **Pregunta de Investigación**

¿Han sido las políticas públicas en materia de deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre, un instrumento eficiente y eficaz para la incorporación del pueblo indígena wayuu al Sistema Nacional del Deporte?

## **Estructura Metodológica**

Para la realización del trabajo de campo, se diseñó un formato de entrevista semiestructurada que consta de diez preguntas relacionadas con el tema de investigación y un formato de entrevista estructurada para el grupo focalizado de expertos con cinco preguntas. En ambos formatos se formularon preguntas mixtas: abiertas y cerradas, articuladas de tal forma que incentive al entrevistado a dar un argumento, un por qué, para conocer su percepción.

Las preguntas formuladas son la herramienta para la realización del trabajo de campo, y buscan identificar si en la población indígena wayuu se han implementado políticas públicas en el sector del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, que le permitan una incorporación al Sistema Nacional del Deporte como estrategia para el mejoramiento de su calidad de vida; conservando sus juegos tradicionales en un enfoque diferencial.

La unidad de análisis elegida en esta investigación es la comunidad indígena wayuu del departamento de La Guajira, empero, pudo haber sido cualquier comunidad indígena del país, puesto que poseen la misma problemática de los pueblos indígenas, una carencia de políticas públicas con enfoque diferencial que promuevan el deporte.

## **Antecedente de la Investigación**

Colombia es un país que se ha caracterizado en el ámbito internacional por su diversidad étnica y cultural. Sin embargo, los estudios ofrecidos desde la disciplina de la ciencia política, sobre la incidencia de las políticas públicas, que emergen en las comunidades indígenas, son mínimos. Si bien, las comunidades indígenas se han estudiado partiendo de disciplinas como la antropología y la sociología, las cuales a su vez complementan significativamente la disciplina de la ciencia política y su trabajo por el estudio de la epistemología del sur global o estudios decoloniales.

Rodríguez (2015), a través de *Una perspectiva decolonial de la participación familiar de pueblos originarios en políticas públicas venezolanas*, realiza un estudio de carácter etnográfico sobre las políticas públicas existentes desde los saberes ancestrales en la comunidad wayuu venezolana. Sin embargo, el contexto colombiano es muy distinto, teniendo en cuenta que las políticas públicas con un enfoque diferencial dirigidas a las comunidades indígenas son mínimas.

Así mismo, al hacer una revisión bibliográfica se evidenció la existencia de estudios realizados desde la ciencia política que analizan la incidencia de políticas públicas en salud, Cubides (2018), así como políticas públicas en etnoeducación, Patiño (2004), en la comunidad wayuu. No obstante, los estudios en torno a la incidencia de políticas públicas en cuanto a deporte son exiguos. Desde esta perspectiva resulta preponderante analizar las políticas públicas elaboradas por el Estado colombiano dirigidas a la comunidad wayuu, y su incidencia en sus condiciones de desarrollo.

### **Técnica y Herramientas Utilizadas en la Recolección de la Información**

La bibliografía consultada sobre metodología de la investigación, nos muestran las herramientas aplicadas en investigación: cualitativa, cuantitativa o mixta; en este

trabajo se analizará el impacto de políticas públicas del sector deporte y recreación en la comunidad indígena wayuu.

Muñoz Giraldo (2001), clasifica la información según la característica de esta: cuantitativa y/o cualitativa, para ésta última sugiere las siguientes herramientas: entrevista estructurada y no estructurada, observación sistemática y no sistemática, historias de vida, autobiografías, relatos, preguntas etnográficas, análisis de documentos, grupos focales y grupos de discusión, entre otros. Las herramientas seleccionadas para este proceso de investigación para la recolección de información son entrevista estructurada. Luna (1996) advierte que “se debe establecer cuáles son las características de la población a fin de delimitar los parámetros muestrales” (p.6).

En concordancia a lo planteado por Luna, describimos algunas características de la población wayuu:

Es un pueblo indígena aguerrido que se enfrentó con valentía a los conquistadores y no se dejó someter; siendo el desierto su hábitat.

Tienen muy definida su cultura, que es ancestral, con su propia cosmovisión, cuya forma de gobierno y resolución de conflictos es muy peculiar.

Tienen claramente definido los roles de cada uno de los miembros que integran las familias, donde predomina la figura materna, como eje transversal en el proceso de educación y preservación de las costumbres y culturas.

### **Aspectos Metodológicos Para la Selección de la Muestra**

Esta investigación es de tipo cualitativo donde se analiza el impacto de políticas públicas del sector deporte y recreación en el pueblo indígena wayuu, para su incorporación al Sistema Nacional del Deporte como estrategia para el mejoramiento de su calidad de vida.

La población objeto de estudio es la comunidad indígena wayuu, ubicada al Norte de Colombia en el departamento de la Guajira. Las muestras fueron familias wayuu, que viven en rancherías, zonas desérticas ubicadas en la alta y media Guajira, comprendiendo los municipios de Uribia, Manaure, Maicao y Riohacha; municipios con mayor población indígena wayuu en el departamento de la Guajira. Se entrevistaron hombres, mujeres, adolescentes y niños, buscando diversidad de opiniones como estrategia para la objetividad en el proceso de investigación.

Para el trabajo de campo se contó con el apoyo de entrevistadores, quienes aplicaron la entrevista a cuarenta miembros de la comunidad wayuu; la amplitud de la muestra le da fuerza y consistencia a la investigación. De igual manera, se realizaron entrevistas estructuradas a un grupo focal de expertos, enriqueciendo la investigación mediante un enfoque holístico gracias a la diversidad de opiniones y visiones, de gran utilidad para entender la problemática objeto de esta investigación. En el grupo focal participaron directores del Instituto Departamental de Deportes de la Guajira IDDG, periodistas y dirigentes deportivos, para tener diversidad de opiniones en relación con un tema en común.

En el primer formato para el desarrollo del trabajo de campo, se realizaron cuarenta (40) entrevistas semiestructuradas, con preguntas abiertas y cerradas donde el

entrevistado pudiese dar su opinión y argumentar su respuesta. La aplicación de la herramienta con formato de entrevista estructurada para el grupo focal de expertos busca conocer diferentes puntos de vista, para entender mejor la problemática, en busca de la respuesta a la pregunta de investigación.

Finalmente, las preguntas fueron diseñadas y formuladas para profundizar en el tema tratado y determinar el impacto de las políticas públicas del sector deporte, actividad física y recreación en el pueblo wayuu y evidenciar los aciertos o dificultades para su incorporación al Sistema Nacional del Deporte.

### **Aportes de la Investigación a la Maestría**

Esta línea de investigación hace parte del PAPS de la UNAD, cuyo objetivo es convertirse en un espacio de análisis crítico de los diferentes programas ofrecidos, donde convergen aspectos interdisciplinarios para la solución de diferentes problemáticas.

La sublínea de investigación que aplica y se ajusta a nuestra temática es *gestión de políticas públicas*, la cual es una estrategia que permite diagnosticar una problemática específica, permite una estructura de forma diversa y se ocupa de darle respuesta a la problemática relacionada con la eficiencia, eficacia y modernización del Estado y las entidades que conforman la función pública.

Si bien, las políticas públicas se han estudiado desde diferentes ramas y aplicadas a diferentes sectores sociales. No obstante, este tema de investigación se diferencia en tanto que promueve la importancia de la formulación de políticas públicas a partir de la transversalidad y un enfoque diferencial, lo cual permite crear políticas públicas más efectivas e inclusivas adaptadas a las particularidades de cada población, no solo la población wayuu. Por lo tanto, el aporte de esta investigación a la maestría radica en la adecuada formulación de políticas públicas pensadas por y para el territorio. Este análisis parte de la epistemología del sur global y se opone a su vez a los vestigios de la colonización y a los estigmas que han victimizado y aislado poblaciones sólo por sus particulares condiciones y cosmovisión.

## **Resultados de la Investigación**

El análisis de la información lo analiza y simplifica Hernández (2014) afirmando que:

El análisis de resultados consiste en interpretar los hallazgos, relacionados con el problema de investigación, los objetivos propuestos, la hipótesis y/o pregunta formulada, y las teorías y los presupuestos planteados en el marco teórico, con la finalidad de evaluar si confirman la teoría o no, y se generan debates con la teoría ya existente (p. 220).

Esta fase es el eje transversal de todo el proceso de investigación, determina la calidad y utilidad del producto; lo cual como lo expresa el autor es una articulación muy sincronizada para esa búsqueda e interpretación de hallazgos que inciden en el problema de investigación, la pregunta formulada y los objetivos para confirmar y/o desvirtuar la teoría planteada en el marco teórico.

Hernández (2014) tampoco descarta que la investigación finalmente no haya respondido a la hipótesis y/o pregunta de investigación, “el hecho de no encontrar respaldo a la hipótesis o pregunta de investigación, no debe ser motivo para considerar que el estudio fracasó” (p. 220). Lo cual dentro de una lógica racional pareciera ser contradictorio; pero recurriendo a una frase de un director técnico de Fútbol colombiano “perder es ganar un poco” (Maturana, 2004). De acuerdo a lo anterior es necesario no desistir por ese motivo, sino seguir intentándolo, porque los procesos de investigación son dinámicos y en algún momento se encuentra la respuesta y/o solución al problema o teoría planteada, bien sea para confirmar y/o desvirtuarla.

En el trabajo de campo realizado mediante entrevista semiestructurada a un grupo de cuarenta miembros de la comunidad indígena wayuu, de ambos género y diversidad de

edades, en el proceso de tabulación encontramos muchas similitudes en cuanto a las respuestas dadas y por supuesto algunas diferencias, donde se percibe el sentir de estos miembros del pueblo wayuu, frente al tema de investigación planteado y la respuesta a la pregunta de investigación.

Vamos a iniciar un primer análisis frente a la primera pregunta: **¿Cuál es su deporte favorito? ¿lo practica? Si\_\_ No \_\_ en caso negativo o afirmativo ¿Por qué?**

En este interrogante encontramos que el 98% de los entrevistados escogió el fútbol, a lo que es pertinente buscarle una explicación, porque en las rancherías no hay infraestructuras para la práctica de este deporte. Sin embargo, el fútbol es un deporte frecuentado en esta comunidad debido a su practicidad, lo practican en cualquier espacio abierto, con dos arcos, los cuales pueden construirse con cuatro piedras, cuatro palos, y cualquier otro elemento donde se configura unas medidas imaginarias construyendo de este modo el arco para jugar fútbol; en un terreno desértico y plano, donde niños y jóvenes deleitan sus mañanas y tardes detrás de una pelota.

A través del análisis de datos, se identificó que los medios de comunicación más usados en las rancherías analizadas son la radio, la telefonía celular y la televisión, los cuales posibilitan la difusión del fútbol. Se deduce que estos medios inciden en la inclinación de los niños, jóvenes y demás entrevistados para la práctica del mismo, puesto que, el fútbol es el deporte más practicado y televisado a nivel mundial, al cual los medios de difusión les dan prioridad respecto a otras prácticas deportivas. Lo anterior, representa una de las razones para que se ubique como favorita entre los deportes recogidos por los indígenas wayuu.



Se formula la segunda pregunta en la entrevista: **¿Cuáles juegos ancestrales o tradicionales practicaron durante su niñez y/o adolescencia?** Esta pregunta se formula para conocer y profundizar frente a los juegos que, por tradición, los miembros de esta comunidad han practicado de generación en generación, constituyendo un factor de identidad de su cultura. A través de esta pregunta específica se busca identificar aspectos que pueden estar relacionados con su entorno y/o algunos factores socio culturales. Obtuvimos como hallazgo que el juego más practicado entre la población masculina es el tiro con arco y/o flecha, continua en su orden de referencia el trompo, la lucha libre, el carrito de cardón, el visto, el toco y el boliche. Respecto al género femenino la gran mayoría juega o jugó la wayunquera, que para el idioma español traduce muñeca de barro.

Estos juegos en la cultura wayuu conservan una simbología y marcan una cosmovisión de la población indígena wayuu. Por ejemplo, la flecha fue un elemento que históricamente sirvió como mecanismo de defensa de la comunidad wayuu frente a los colonizadores, con el paso de los años lo conservaron convirtiéndolo en una actividad lúdica. Aunque ninguno de los entrevistados, mencionó la carrera de caballo como deporte y/o juego tradicional del pueblo wayuu, Joaquín Prince, líder deportivo de la etnia wayuu, expresó que este deporte es tan ancestral como la misma población wayuu, que data desde el año 1.600 y fue instaurado por los españoles como medio de transporte. La comunidad wayuu acogió esta práctica y la incorporó como parte de su cultura; actualmente las carreras de caballos dentro de los juegos wayuu, desenvuelven un papel preponderante, representando un conjunto de tradiciones y significados sagrados respetados por el pueblo wayuu.

Se formula la tercera pregunta: **¿Le gustaría que sus hijos y nietos practiquen algún deporte y/o juegos ancestrales que usted conozca? Sí \_\_ No\_\_ ¿Por qué?** El 100% de los entrevistados respondieron afirmativamente esta pregunta; por lo cual es imprescindible cuestionarse el por qué. Para la comunidad indígena wayuu, los juegos no son una simple manifestación lúdica de esparcimiento, sino que por el contrario representan su cultura, y toda una cosmovisión histórica del mundo, que se ha transmitido de generación en generación. Estas creencias forman parte de su esencia, de sus formas de vida y de su particular sentir espiritual; donde los roles están claramente definidos sin que se traduzca para ellos en sesgo o discriminación; donde tienen sus propios métodos de resolución de conflictos, donde la palabra es el contrato sagrado; donde la madre tierra es respetada y venerada, donde las artesanías wayuu es la expresión misma de su cosmovisión.

Se formula la cuarta pregunta: **¿Cuáles cree usted que son las razones que de su comunidad wayuu no salgan deportistas a juegos municipales, departamentales, nacionales o internacionales?** Una cuarta parte de la unidad de análisis representada en el 25%, afirmó que es a causa de la negligencia del gobierno, que ignora esta comunidad indígena, para incorporarlos en sus planes, programas y proyectos. Otro 15 % afirma que se debe a la falta de oportunidades, es decir, que no les brindan los espacios, ni la capacitación necesaria, ni los eventos para que ellos puedan mostrar su talento. Un 40% de la población respondió que es por falta de apoyo, que no lo reciben ni en dinero, ni en recurso humano, ni en implementos y otros escenarios para ellos practicar sus deportes favoritos. Finalmente, un 20% respondió que la falta de iniciativa de la comunidad es una causa de que no haya deportistas wayuu compitiendo a nivel nacional, refiriéndose a la

falta de liderazgo entre los mismos miembros de la comunidad wayuu y la actitud pasiva frente a las necesidades, entre ellas la de la práctica deportiva.

Se formula la quinta pregunta: **¿Han recibido en su comunidad indígena apoyo del gobierno o de empresas privadas para actividades y prácticas deportivas de niños, jóvenes y adultos? Sí \_\_\_ No \_\_\_, en caso negativo, ¿Cuáles cree usted los motivos que no?**

Del total de los encuestados el 92.5% respondió negativamente y sólo el 7.5% respondió afirmativamente; cabe resaltar que en esta pregunta fue donde se percibió mayor descontento por parte de la población, expresando que se sienten subvalorados, irrespetados e ignorados por el Estado colombiano. A través de sus respuestas de evidenciaron niveles altos de desconfianza en el Estado, un entrevistado afirmó incluso: “porque creen que somos inservibles”. Todas estas manifestaciones evidencian una inconformidad de la población con las entidades estatales y demuestra una falta de voluntad política para que los wayuu puedan acceder a los programas en deporte, recreación y actividad física del orden municipal, departamental y nacional.

Se formula la sexta pregunta: **¿Qué hacen los miembros de su comunidad en su tiempo libre?**

En concordancia con la primera pregunta, tanto niños, niñas y adolescentes, gran parte de su tiempo libre, lo dedican a jugar fútbol de manera informal y con los pocos elementos que tienen para la práctica de este, muchos aceptan que dejaron sus juegos tradicionales cuando conocieron o descubrieron el fútbol, les llenó, los apasionó y lo acogieron como una forma de esparcimiento, integración y utilización del tiempo libre.

En la comunidad wayuu el arte, el ejercicio, la actividad de tejer es exclusiva del género femenino, la mujer tiene un rol de formadora. Para la cultura wayuu es de vital importancia enseñar y aprender las artes ancestrales, donde el tejer es la máxima expresión; puesto que esas artesanías plasman su visión del mundo, las figuras no son caprichosas ni de creación individual, sino que cada figura tiene un significado que data desde su conformación como pueblo indígena.

Desde el punto de vista social un porcentaje significativo de los jóvenes y adultos en su tiempo libre se dedican a consumir licor; las actividades de hogar, así como a las artesanías que son frecuentadas en su mayoría por el género femenino. Por otra parte, algunas tareas son compartidas como lo es la búsqueda de agua, puesto que su territorio es desértico. También, como forma de subsistencia los jóvenes, pero en especial los adultos se dedican a la pesca y la cría de animales, donde el pastoreo ocupa un lugar muy importante.

Se formula la séptima pregunta: **¿Qué entidades a nivel municipal, departamental y nacional conocen que se dediquen a fomentar y apoyar el deporte, la recreación, la actividad física y los juegos indígenas ancestrales?** Con esta pregunta se buscó conocer qué tanto conoce la comunidad indígena wayuu sobre las entidades estatales del orden municipal, departamental o nacional, encargadas del fomento del deporte, la recreación, la actividad física y los juegos indígenas ancestrales. La respuesta fue sorprendente, un 90% de los entrevistados no conoce ninguna entidad; un 5% conoce el Instituto Departamental de Deportes de la Guajira IDDG que es la entidad de orden departamental y otro 5% conoce el Ministerio del Deporte, algunos mencionaron los Juegos Wayuu, el cual es un evento de competencias, otros mencionaron los juegos

ancestrales y otros los Juegos Supérate; éstos últimos se realizan a nivel de instituciones educativas como un programa del Ministerio del Deporte para fomentar el deporte escolar. Estas últimas respuestas nos muestran que los pocos que mencionaron los programas institucionales, los confunden con entidades del Estado; con estas respuestas podemos percibir la poca presencia de los entes territoriales en estos territorios del pueblo indígena wayuu, hasta el punto de que la gran mayoría desconoce de la existencia de los mismos.

Se formula la octava pregunta: **¿Qué le solicitaría usted a las entidades del gobierno y el sector privado en materia de deporte, recreación, actividad física y juegos indígenas ancestrales?** Con la formulación de esta pregunta se busca interpretar la percepción y las necesidades prioritarias para la comunidad indígena wayuu, que para ellos requieren solución inmediata, encontrándonos con lo siguiente: un 60% pide implementos, dotación deportiva, programas deportivos y presencia institucional, puesto que no ven que el Estado llegue a sus territorios con ningún programa, proyecto, apoyo para el fomento de sus prácticas deportivas y juegos ancestrales. Otros, por su parte, piden escenarios deportivos en sus territorios. Un líder wayuu Joaquín Franco, expresó que, pese a que existe una ordenanza de la Asamblea Departamental, donde establece que todos los años el ente departamental, la gobernación de La Guajira, debe apropiarse los recursos y organizar los Juegos Indígenas Wayuu, desde el 2017 no se organizan dichos juegos. Esto refleja el sentir de la comunidad indígena wayuu al solicitar entre sus prioridades presencia institucional para hacerlos partícipes al derecho que como ciudadanos colombianos tienen al deporte, la recreación, la actividad física y el desarrollo de sus juegos tradicionales.

Se formula la novena pregunta: **¿Cree usted que de su comunidad indígena wayuu puedan salir campeones en diferentes deportes? Sí \_\_\_ No \_\_\_ ¿Por qué?** La razón de ser de esta pregunta radica en descubrir qué tanto los miembros de la comunidad indígena wayuu, creen en ellos, cuáles son las razones que los hace creer y cuáles son las cualidades que ellos se reconocen, para este caso específico en el deporte: como era de esperarse el 100% respondió afirmativamente, esbozando en orden porcentual y de prioridad las siguientes: ellos consideran que la práctica informal diaria, para este caso específico el fútbol, les puede dar la posibilidad de ser campeones. Muchos consideran que tienen el talento, la inteligencia, la capacidad de aprendizaje, el espíritu de lucha y que se consideran unidos, porque el juego los integra y algunos afirman incluso, que esas actividades deportivas le generan alegría y esparcimiento a la comunidad.

Se formula la décima pregunta: **¿Si usted tuviera la oportunidad de ser alcalde, gobernador (a) o presidente (a), que haría en favor de su comunidad en relación con la recreación y el deporte?** El objetivo de esta pregunta es evaluar el grado de conciencia de los miembros entrevistados respecto a que tanto y de qué manera aportarían a su comunidad en materia de deporte y recreación si tuviesen un rol de poder político. A través de este cuestionamiento se obtuvieron respuestas mucho más estructuradas que van en concordancia con las necesidades que ellos están padeciendo en materia de deporte, recreación y actividad física. Un 50% de la población encuestada coincide en que implementarían programas deportivos, fomentarían actividades deportivas, e invertirían en formación y dotación deportiva, otro porcentaje menor mencionaron escenarios deportivos, incentivos económicos para los deportistas, torneos y

muchos fueron más allá del ámbito deportivo y mencionaron apoyo integral a la comunidad, desarrollo personal y programas de prevención.

Estas entrevistas nos dan un diagnóstico general desde la comunidad wayuu en torno a su situación actual respecto a un derecho constitucional como lo es el acceso a la práctica del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo de conformidad al artículo 52 de la Constitución Política. Desde esta perspectiva, no existe evidencia de la creación de políticas públicas orientadas al deporte requeridas por esta población. Lo anterior, conlleva a las comunidades indígenas la creación de nuevos métodos para el aprovechamiento del tiempo libre, solucionando a su modo los problemas que ocasiona la inoperancia estatal.

La problemática sobre la que recae nuestra investigación radica en la importancia de analizar la ausencia del Estado frente a temas de deporte en el territorio wayuu. Partiendo de lo propuesto por Van Dijk (1990), el Estado puede obstaculizar la construcción de las comunidades indígenas a través del uso inadecuado del discurso político y la inferiorización de las razas indígenas. Dichas condiciones discursivas causan la reproducción de desigualdad política y social que resulta de dicha dominación. Partiendo de la concepción de racismo de Van Dijk “un sistema social de dominación étnica o racial donde la dominación es una forma de abuso de poder de un grupo sobre otro” (Dijk, 1990), se podría afirmar que la etnia wayuu se encuentra inferiorizada bajo el concepto del “otro” que a causa de sus particulares características es excluido.

### **Grupo Focal**

Para darle un mayor sustento al trabajo de investigación, se optó por acudir directamente a los responsables del manejo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento deportivo en el Departamento de La Guajira, los encargados de que se implementen políticas públicas del sector para esta población, de que los programas lleguen los territorios del pueblo wayuu. Mediante una entrevista estructurada, se entrevistaron a la actual directora del Instituto Departamental de Deportes de La Guajira y a cuatro ex directores de las últimas dos décadas; Isadora Gámez, actual directora, John Montero, Fredy Barliza, Ana Milena Cuesta y Aurelio Arregocés, así como el periodista y dirigente deportivo Mario Alfonso Puello. A través de un diseño minucioso se realizaron las siguientes preguntas:

**¿En su rol de director (a) del IDDG conoce de la realización de programas y/o proyectos dirigidos al pueblo indígena wayuu? Si\_\_ No \_\_ en caso afirmativo**

**¿Cuáles?** Ante esta pregunta la actual directora Adriela González, expresa que ha venido trabajando con el programa deporte más social comunitario, recreación y escuelas de formación deportiva con monitores en los municipios de Manaure, Uribia, Distracción, Maicao, Riohacha y Dibulla. Así mismo, afirma que trabaja con el sector indígena wayuu, a través del Ministerio del Deporte en busca del cumplimiento de la sentencia T 302 de 2017 que consiste en “adoptar las medidas necesarias para preservar la vida y la integridad personal de los niños de las comunidades de Uribia, Manaure, Riohacha y Maicao del pueblo wayuu. Para este fin se firmó un pacto con los alcaldes de estos municipios para la construcción de estructuras típicas para juegos indígenas y ancestrales wayuu durante este año 2022.



El exdirector, Aurelio Arregocés, periodo 2012-2014 responde en los siguientes términos: “Hubo un proyecto que se elaboró y se presentó ante la gobernación de La Guajira, fue aprobado y nos permitió organizar los Juegos Departamentales Wayuu y se organizaron en el municipio de Hatonuevo, deportes autóctonos y convencionales que practican la etnia wayuu”. El exdirector John Montero, periodo 2008-2011 responde “nosotros rescatamos los Juegos Wayuu, programas de fútbol, competencias en ciclismo, competencia de marcha donde los wayuu tienen unas condiciones excelentes para competir, competencias como el kayser, algunos juegos marinos, natación, entre otros. La población wayuu ayudó a promover y estar como espectador, porque la geografía Guajira sirve mucho para estos deportes y salieron deportistas wayuu... si impulsamos bastante el deporte”.

La exdirectora, Ana Milena Cuesta, periodo 2015-2017 responde: “participe en los Juegos Wayuu en el 2015”. El exdirector Fredy Barliza, periodo 2018-2020 responde: “Desarrollamos un programa lúdico deportivo para las comunidades indígenas llamado IDDG Más Cerca de Ti en articulación con Mindeportes, implementamos el programa Escuelas Deportivas para Todos y priorizamos el municipio de Uribia, así mismo, creamos el programa de Hábitos y Estilos Saludables y el programa Supérate Intercolegiados. Por otro lado, apoyamos con logística a los eventos organizados en los diferentes resguardos indígenas”. El periodista y dirigente deportivo Mario Alfonso Puello respondió: “Si he tenido conocimiento de los Juegos Deportivos Departamentales Wayuu los organiza el IDDG, ya tienen casi 16 versiones, lastimosamente dejaron de realizarse desde hace casi cinco años porque no hay presupuesto para el deporte a causa de la corrupción, perjudicando deportistas como los indígenas wayuu. Los arhuacos

kankuamos y los guijas a pesar de estar en territorio guajiro nunca han sido invitados a estos eventos deportivos. Cuando se organizan los juegos tradicionales wayuu se hacen porque eso nace con ellos, hacen parte de su cultura”.

Se formula la segunda pregunta: **¿Tienen las comunidades indígenas wayuu de la Guajira alguna forma de organización para la práctica de actividades deportivas y/o juegos ancestrales o tradicionales? Sí \_\_ No\_\_ en caso afirmativo cuáles: en caso negativo ¿por qué?** Ante esta pregunta, Adriela González, directora actual del IDDG expresa: “Efectivamente el municipio de Barrancas cuenta con una infraestructura muy buena para la organización de los Juegos Ancestrales Wayuu”. El exdirector Aurelio Arregocés responde: “ Es muy precaria la organización que tienen los wayuu para la organización y ejecución de juegos tradicionales o juegos autóctonos, yo creo que desde la misma institucionalidad a nivel municipal, departamental y nacional se ha quedado corto con el fin de orientar a las comunidades indígenas para la práctica de sus juegos tradicionales con el fin de que estos se logren preservar en el tiempo y no vayan a desaparecer estos juegos que por cierto son muy atractivos, muy hermosos y que practican ellos de manera rudimentaria porque no tienen los escenarios deportivos donde puedan ellos practicarlos porque no se les brinda el respaldo, la ayuda necesaria para que ellos de esta forma pueda realizar sus juegos tradicionales”.

El exdirector John Montero responde: “normalmente nosotros nos apoyamos en los resguardos, organizaciones que ellos tienen y con los jóvenes en las rancherías, esa fue la participación, con ellos apoyamos, con ellos hicimos competencias, además que también tenían algunas organizaciones, especialmente en el tema del fútbol, juegos tradicionales, hay algunas personas que tienen clubes y con ellos también pudimos

trabajar”. La exdirectora Ana Milena Cuesta responde: “equipos deportivos y grupos”. El exdirector Fredy Barliza responde: “las comunidades indígenas están organizadas por resguardos y cada uno tiene una persona encargada de la parte deportiva tradicional y occidental, existen fundaciones como Fundeway que organiza eventos deportivos en articulaciones con las administraciones gubernamentales y ONG con asentamiento en el territorio”. El periodista y dirigente deportivo Mario Alfonso Puello responde: “No es que tengan tipo de organización, sino que esto es cultural, ellos nacen con este legado que es la transmisión de saberes y conocimiento ancestrales que por parte de sus mayores ellos le heredan ese legado, ellos practican desde muy niños los deportes ancestrales, tradicionales. Hay algunos puntos de encuentro como festivales de la cultura wayuu y otros eventos donde hay fiestas tradicionales en las comunidades, los juegos ancestrales hacen parte de esa estructura cultural, pero no porque ellos estén organizados para esto”

Se formula la tercera pregunta: **¿Cuáles cree usted son las razones que de la comunidad indígena wayuu no salgan deportistas a juegos municipales, departamentales, nacionales o internacionales?** Ante esta pregunta la directora responde: “Ahí te difiero si han salido deportistas a juegos municipales, juegos departamentales, incluso juegos nacionales, sobre todo en los juegos Intercolegiados, que tienen fase municipal, departamental y nacional, entonces sí han participado, que de pronto las mismas costumbres de ellos, de las raíces ancestrales wayuu, muchas veces ellos se limitan a estar en todas las actividades deportivas, pero sí han participado a nivel nacional, departamental y nacional”. El exdirector Aurelio Arregocés responde “ Como quiera que las comunidades indígenas tienen muy poco respaldo, poca ayuda de la institucionalidad y que ellos puedan contar con sus implementos deportivos, con

escenarios deportivos, acordes para realizar sus juegos tradicionales y los deportes no convencionales; por eso es que el potencial deportivo de la etnia wayuu no se ve reflejada a nivel municipal, departamental, nacional e internacional, es una etnia que tiene un genotipo y un prototipo para el desarrollo y la competitividad en muchas disciplinas deportivas, por ejemplo el tiro con arco, un deporte que ellos practican. A través del IDDG gestionamos con Coldeportes para que la Federación de tiro con arco viniera a la Guajira, hicimos en el municipio de Hatonuevo y Barrancas una prueba piloto y fue excelente, pero de ahí a seguir desarrollándola no pudimos porque no teníamos el respaldo económico para la compra de la implementación deportiva y la contratación de un instructor que pudiera desarrollar esta disciplina en el sector indígena.

En la medida que el departamento de La Guajira no le inyecte recursos al deporte para el desarrollo de la práctica deportiva para el sector indígena y no indígena, aquí no vamos a tener figuras relucientes como Luis Díaz que salió de unas competencias, una copa indígena a nivel de América y así tuvo él la oportunidad de salir con el apoyo de su familia, por sus propios medios y gracias al Pibe Valderrama, lo vio en competencia y vio su talento para jugar al fútbol, así se están perdiendo muchas figuras en el departamento de La Guajira por la falta de apoyo”.

El exdirector John Montero responde: “la mayor competencia que hemos fomentado entre los wayuu, en mi periodo fue competencia de Juegos Tradicionales, esas competencias no existen a nivel internacional, de manera que ahí es poco lo que va a ver de participación. Si hay muchas competencias en fútbol de pronto es una de las actividades que podrían ellos participar, hay varias organizaciones, por Nazaret, la zona del sur, hay algunos muchachos que han organizado clubes y tienen bastante personal

practicando el deporte; igualmente en el tema de marcha nosotros tenemos algunos, atletismo, ciclismo por ejemplo hay mucha gente buena porque se practica en el día a día en la zona de la alta Guajira, falta que lo vean realmente como actividad deportiva, porque es la cotidianidad, aprovechar para hacer competencia y se le haga ver que ese talento que tiene sirve para hacer competencia deportiva, que le puede dar grandes créditos a ellos, habría que hacerlos tomar conciencia en ese tema”.

La exdirectora Ana Milena Cuesta responde: “si han salido, pero no han salido más porque no se realizan acciones para acceder a eventos de este tipo”. El exdirector Fredy Barliza responde: “lo primero es que si salen, lo que falta es ampliarla oferta de gama institucional de programas deportivos que les permitan ampliar la cobertura y se promuevan nuevos baluartes deportivos hacia las disciplinas que se ajusten a las necesidades del contexto, falta capacitar a las personas encargadas para la orientación de procesos deportivos encaminados a la detección de talentos, falta escenarios dignos que nos permitan aprovechar las capacidades físicas de nuestros indígenas que desarrollan día a día producto de su quehacer diario y no del entrenamiento deportivo. En conclusión, falta diseñar un programa de escuelas de iniciación y formación deportiva a mediano, corto y largo plazo en la que se prioricen deportes como el fútbol, natación, ciclismo, tiro con arco, judo, surf entre otros”

El periodista y dirigente deportivo Mario Alfonso Puello responde: “yo diría que aparte de que no hay equidad, podemos hablar de la falta de oferta y competencias institucionales; así como la escasa infraestructura e implementación deportiva, falta de entrenadores capacitados, llevarles el deporte a sus territorios para que ellos puedan

practicarlo y generar competencias internas que les permitan también salir a otros tipos de competencias en otros escenarios”.

Se formula la cuarta pregunta: **¿Desde su conocimiento y experiencia que considera usted hay que hacer para que la comunidad indígena wayuu de La Guajira tenga una mayor participación y desarrollo deportivo?** En esta pregunta la directora actual responde: “dentro de la comunidad wayuu tenemos un potencial bastante grande, en cuanto habilidades deportivas se refiere, puesto que, ellos tienen sus propios juegos, que son los juegos indígenas wayuu, dentro de los cuales también se manifiestan unos juegos occidentales como lo son el atletismo, ciclismo, natación, fútbol, fútbol de salón, y para todos estos los wayuu tienen mucho potencial. Desde mi conocimiento los wayuu tienen un potencial bastante alto en la parte de atletismo, natación, ciclismo, hay mucha fortaleza en cada uno de ellos, no se les ha generado la oportunidad que les brinde el gobierno para avanzar en todos los procesos que ellos realicen. De igual manera desde el departamento de La Guajira se ha contribuido al apoyo deportivo, desde el año 2003 se tienen los Juegos Deportivos Wayuu; donde una gran parte de ellos son los juegos occidentales y otras los juegos tradicionales wayuu; de hecho de esos juegos fue que salió Luis Díaz, donde lo pudieron ver jugando, a pesar que Luis Díaz no es directamente wayuu, manifiesta tener familiares wayuu, nos podremos dar cuenta que el potencial si existe, los hermanos de Luis Díaz tienen un gran potencial deportivo”.

El exdirector Aurelio Arregocés responde: “Yo creo que la única manera que nosotros podemos tratar de desarrollar todas esas cualidades y esas condiciones que tiene el indígena de La Guajira es a través de la inversión de recursos y el direccionamiento para construcción de los escenarios deportivos y la compra de implementos deportivos, al

igual que la contratación permanente de los instructores deportivos, para que le puedan enseñar y perfeccionar las actitudes deportivas que tienen cada uno de ellos; basta con ir a cada una de las comunidades y mirar; por ejemplo el indígena tiene una resistencia grande para la práctica del ciclismo, atletismo, que son envidiables pero no tienen con qué hacerlo, no tienen sus implementos, en la medida que tanto el gobierno municipal, departamental y nacional se encarguen de hacer las inversiones. Tengo por seguro que saldrán figuras a nivel municipal, departamental y nacional, eso es lo que falta: organizar las comunidades y hacer las inversiones correspondientes, de lo contrario vamos a seguir igual”.

El exdirector John Montero responde: “considero que hay que fomentar la organización deportiva, los clubes; hay que hacerles ver que tenemos un buen biotipo, sobre todo en el tema de atletismo y ciclismo, se puede aprovechar y que ellos vean la competencia como actividad que les puedan dar elementos para la vida, para vivir, con relación al apoyo y fomento deportivo en la población wayuu es que los escenarios no existen, no hay escenarios en esas zonas; la práctica deportiva se da especialmente con el fútbol porque ellos en cualquier terreno organizan una cancha, organizar un sitio para jugar, para correr, el ciclismo se da en las veredas, en toda esa zona de manera silvestre”.

La exdirectora Ana Milena Cuesta responde: “entre muchas acciones se pueden organizar equipos o escuelas deportivas que puedan contar con entrenadores profesionales y asistan a la misma comunidad, escenarios deportivos en su comunidad y ya con la calidad de deportistas podrían estar a la altura de eventos nacionales y demás”. El exdirector Fredy Barliza responde: “propongo en primera instancia que se cumpla la Ordenanza 050 que institucionalizó los Juegos Indígenas Wayuu en el Departamento de La Guajira y

proyectar nuevos programas que impacten en el desarrollo deportivo del departamento, invertir en escenarios deportivos”. El periodista y dirigente deportivo Mario Alfonso Puello responde: “Anexarlos a los torneos oficiales de las ligas y llevarle la competencia a sus territorios en un acto de inclusión y democracia, hay que apoyarlos con infraestructura para que puedan desarrollar el deporte en su propio territorio, hay que llevarles implementación, entrenadores, establecer una disciplina, premio a los logros, esto hace que de pronto se estimulen y podamos tener ahí deportistas potenciales”.

Se formula la quinta pregunta: **¿Cree usted que de la comunidad indígena wayuu puedan salir campeones en diferentes deportes? Sí \_\_\_ No \_\_\_ ¿Por qué? \_**

La directora actual responde: “claro que pueden salir campeones ya por lo que te dije anteriormente, el potencial que tienen cada uno de los participantes wayuu en el deporte y el biotipo que tienen para poder correr, lanzar, tienen todo el potencial requerido para ser campeones totalmente, habría que darle más apoyo”. El exdirector Aurelio Arregocés responde: “Soy un convencido de que la etnia wayuu en la medida que se hagan las inversiones correspondientes, que se invierta en escenarios deportivos, en implementación deportiva y en instructores, téngalo por seguro que de aquí saldrían campeones no solo a nivel municipal, departamental, nacional sino internacional, podíamos tener hasta campeones olímpicos, basta mirar la disciplina del tiro con arco, me asombré con la exactitud que ellos hacían esas prácticas sin antes nunca haber tenido en sus manos un tipo de arco como el que trajo la gente de la Federación Colombiana de Tiro con Arco, y la verdad me sorprendí. Ojala el Estado colombiano pueda fijarse en estas comunidades que a pesar de las vicisitudes que les toca sufrir desde niños, cuando se vuelven jóvenes, adultos no tienen otra cosa que hacer; en la medida que pudiéramos



nosotros invertir en el sector deporte y que pudiéramos seleccionar a los mejores de cada comunidad, e introducirlo en la práctica de ese deporte para perfeccionarlo, téngalo por seguro que tendríamos campeones para rato, son gente que en la medida que se les discipline, se les inculque todos esos valores que debe tener un deportista, serian triunfadores en el ámbito nacional e internacional”.

El exdirector John Montero responde: “claro que creo, hay mucho talento en temas como el atletismo, ciclismo, la marcha, se destacan es una población que tienen mucho que aportar al deporte, pudiéramos aprovechar, perfeccionar la técnica, llevarle los entrenadores, y sobre todo la existencia de escenarios deportivos para que ellos practicasen. Me parece que hay mucha gente buena en ciclismo, en fútbol, en atletismo, igual que la natación, ese mar le brinda oportunidades a la gente importante, los entrena, los ayuda, ahí se puede explotar una gran población para el tema deportivo”.

La exdirectora Ana Milena Cuesta responde: “Por el biotipo de la población wayuu yo veo un gran potencial para sacar campeones, toca implementar las acciones para que eso sea posible”. El exdirector Fredy Barliza responde: “sí creo que hay potencial para sacar campeones, es necesario que se implemente todo lo que, en las anteriores respuestas, le señale”. El periodista y dirigente deportivo Mario Alfonso Puello responde: “claro que sí porque tienen el biotipo y la malicia caribe para la competitividad, y te voy a relatar un ejemplo: en el caso de Lucho Díaz, se dio a conocer en unos juegos indígenas, esa selección la tuvo el Pibe Valderrama, Lucho Díaz también estuvo en un proceso de formación con la academia Arnoldo Iguarán y tú fuiste parte de ese proceso, creo que es importante que a ellos también se les dé la oportunidad, que se organicen este tipo de competencias para demostrarle a Colombia y el mundo que los

indígenas también tienen la capacidad, tienen el biotipo y que son caribe y eso cuenta mucho”.

### **Análisis de Información Grupo Focal**

La combinación de mínimo dos instrumentos o herramientas para aplicarlo dentro del trabajo de campo en el proceso de investigación, le dan un valor agregado al trabajo, ya que nos permite analizar el tema desde la visión del miembro de la comunidad indígena; que a la postre es el sujeto de derecho, quien hace la reclamación y quien en teoría es el más afectado.

Resulta muy interesante, que ese grupo de expertos, sean precisamente los responsables, en la última década, de tomar las decisiones y acciones en materia de deporte, recreación, actividad física, aprovechamiento del tiempo libre a nivel departamental; donde uno de los actores, y de relevancia, por el gran volumen en el territorio guajiro, es el pueblo indígena wayuu. Resultó muy importante también conocer una opinión imparcial y quizás crítica, como la de un periodista con conocimiento del tema por su rol también de dirigente deportivo.

En las respuestas que dan cada uno de los entrevistados del grupo focal, encontramos muchas coincidencias, al igual que diferencias; cada uno desde su experiencia en su rol de director, resaltan lo que para ellos son los aspectos más importantes de su gestión, imprimiéndole esa visión de lo que ellos consideran, puede ser positivo para un desarrollo deportivo en los territorios donde el pueblo indígena wayuu. tiene su asentamiento.

A continuación, vamos a señalar cuales son los puntos de coincidencias de los entrevistados frente a las preguntas formuladas:

En la primera pregunta todos reconocen que sí se han desarrollado los Juegos Indígenas Wayuu y se han implementado algunos programas, donde ha participado la comunidad indígena wayuu. Sin embargo, no se establecen indicadores de participación ni impacto en la comunidad wayuu, lo cual indica que han sido acciones o programas generales, algunos con priorización en municipios de concentración indígena que por ósmosis se ve reflejada la participación de una cantidad indeterminada de miembros de la población wayuu; ahora la directora actual resalta la articulación del ente departamental con el Ministerio del Deporte, para proyectar la construcción de posibles escenarios “típicos” para la práctica de juegos ancestrales wayuu.

En la segunda pregunta algunos entrevistados relacionan el interrogante con escenarios deportivos, admitiendo para el caso de la actual directora que algunos municipios como Barrancas, cuentan con una buena oferta de dichos escenarios. Para el caso del segundo entrevistado, a diferencia de la anterior, reconoce la ausencia de escenarios para la práctica de juegos ancestrales wayuu, e insta a los entes territoriales para que prioricen este aspecto. Los otros entrevistados en cambio relacionan la palabra organización con la forma misma como la comunidad wayuu estructura su base de participación desde el territorio y las organizaciones; entonces hacen referencia a los resguardos, grupos, clubes. Para el caso del periodista, relaciona esta forma de organización como algo natural producto de sus tradiciones y culturas, de donde se desprenden todas las manifestaciones culturales, incluyendo los juegos y deportes;

reconocen la existencia de organizaciones que articulan con entidades del Estado como fundaciones, aunque hacen solo mención de una en particular.

En la tercera pregunta, tres de los cinco directores reconocen que, si han salido a competir a torneos municipales, departamentales y nacionales, miembros de la comunidad indígena wayuu, la directora actual, resalta los juegos Intercolegiados, conocidos hoy como los Juegos Supérate, que es un programa del Ministerio del Deporte y cuenta con fase municipal, departamental y nacional. Sin embargo, definir qué tantos miembros de la comunidad indígena wayuu participan de estos juegos, es imposible, a causa de que solo una parte reducida de población wayuu participa en torneos municipales, departamentales, nacionales o internacionales. A lo anterior se le suma la falta de escenarios, falta de instructores, falta de implementos deportivos, falta de organización y logística deportiva, inclusive falta de conocimiento de la cosmovisión del pueblo wayuu. No obstante, en sus experiencias como directores, resaltan el *biotipo* de la comunidad wayuu afirmando que tienen capacidades especiales para la práctica de algunas disciplinas deportivas, como tiro al arco, atletismo, ciclismo, natación y fútbol. Así mismo, reconocen la debilidad en procesos formativos que, de acuerdo con el contexto y las fortalezas de los miembros de la comunidad wayuu, podrían mejorar sus condiciones, para ser protagonistas en el orden municipal, departamental y nacional.

En la cuarta pregunta hay diversidad de criterios, acciones y muchas coincidencias; todos reconocen que el biotipo de los miembros de la comunidad wayuu favorece la práctica de algunas disciplinas como atletismo, ciclismo, fútbol, fútbol de salón, natación y tiro al arco. Consideran que es un acierto y hay que fortalecer los Juegos Indígenas Wayuu, que datan del año 2003 y fueron institucionalizados mediante la

Ordenanza 050 del 2017 que no se ha cumplido. Todos coinciden en el punto de inversión en escenarios deportivos, implementos, formación, en sus propios territorios, descentralizando la práctica deportiva, y reclaman un mayor compromiso por parte de los entes territoriales para que inviertan recursos y les den más apoyo a los miembros de la comunidad indígena wayuu. El periodista sugiere una articulación del cronograma deportivo de las ligas para que incorporen a sus competencias la comunidad indígena wayuu, mientras que, otros reconocen la debilidad en la creación de clubes deportivos y falta de preparación del recurso humano para que puedan orientar y dirigir esos procesos formativos; solo así es posible, según ellos que exista un desarrollo deportivo en el pueblo indígena wayuu.

En la quinta y última pregunta, todos con convicción y determinación afirman que de la comunidad indígena si pueden salir campeones en las diferentes disciplinas, como lo expresaron en los anteriores interrogantes. Reconocen el biotipo del pueblo wayuu para deportes como tiro con arco, atletismo, ciclismo, la marcha, el fútbol, la natación, aprovechando ese inmenso mar. No obstante, resaltan la necesidad de crear nuevos escenarios deportivos, dotar de implementos deportivos, entrenadores capacitados, en su territorio para la práctica deportiva; realizar la selección de talentos y fomentar las competencias deportivas; asegurando que no solo serían campeones a nivel municipal, departamental y nacional, sino a nivel internacional e inclusive a nivel olímpico.

### **Análisis de Información Comunidad Wayuu y Grupo Focal de Expertos**

Es evidente el descontento de la comunidad wayuu en contra del abandono estatal. En las respuestas obtenidas de los cuarenta miembros entrevistados de la

comunidad indígena wayuu, en los cuatro municipios de mayor concentración de población indígena, se refleja una característica en común, que su inconformidad va relacionada con la inoperancia estatal y responsabilizan a integrantes del grupo de focal de expertos, quienes son los responsables de llevar a las comunidades indígenas wayuu, los programas, proyectos e implementación de políticas públicas para garantizar el acceso al deporte, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el fomento de sus juegos ancestrales. Es normal que, por sus condiciones de directores y responsables del tema en el departamento, ellos en primera instancia defiendan su gestión, y resalten los programas y las acciones que durante sus administraciones realizaron en favor de la comunidad indígena wayuu. Sin embargo, no existen datos que demuestren el impacto de su gestión; reduciéndose entonces a la alusión de los programas que ellos dirigen a la población no indígena u occidental como suelen llamarle, partiendo de la premisa que, por realizarse en algunos municipios con población indígena, ellos automáticamente se benefician, cuando estos programas no van dirigidos directamente hacia esta etnia.

En las respuestas de ambos grupos se hayan puntos de convergencia; por una parte, reconocen por igual esa falta de apoyo más decidido, de mayor impacto a la comunidad indígena wayuu, aunque se han implementado algunos programas, la cobertura wayuu es indeterminada y al interior de las comunidades, la oferta institucional para ellos no alcanza globalmente ni el 5% de la población. A pesar de que desde el 2003 se organizaron los primeros Juegos Indígenas Wayuu, éstos han sido intermitentes; pese que en el año 2017 para darle fuerza institucional y casi que convertirlos en políticas públicas, fueron institucionalizados mediante ordenanza de la Asamblea Departamental,

por parte del ejecutivo no ha existido la voluntad, ignorando dicho acto legislativo, dejando al pueblo indígena wayuu sin la realización de dichos juegos.

Aunque la sentencia 302 del 2017 emitida por la Corte Constitucional, fallada a favor de la comunidad indígena wayuu, especialmente a sus niños, para que se les garantice sus derechos fundamentales, incluyendo los derechos sociales que entran dentro del bloque constitucional como lo es el deporte, la recreación, la actividad física y los juegos tradicionales o ancestrales; no se ha avanzado mucho sobre el tema. No obstante, es necesario resaltar el pacto que se lidera desde el Ministerio del Deporte, para que los cuatros municipios que albergan mayor población indígena: Uribia, Manaure, Maicao y Riohacha, incorporen en sus planes de desarrollo o en sus planes de ordenamiento territorial POT, infraestructura deportiva, diferenciadas, para la práctica de los juegos ancestrales y deportes occidentales, como les llaman los miembros del pueblo wayuu.

Partiendo de una línea de pensamiento crítico, la población indígena wayuu ha sido victimizada y ocultada bajo un discurso occidental racista en el cual estas poblaciones que conforman "el otro" no encajan. Esta victimización se traduce en la ausencia de políticas públicas formuladas en base a sus condiciones particulares y la falta de inversión de recursos en la promoción del deporte en el territorio indígena. Por ende, y partiendo de la noción de Sousa Santos (2006), es imprescindible descolonizar el Estado de sus sesgos eurocéntrico "la racionalidad que domina en el Norte ha tenido una influencia enorme en todas nuestras maneras de pensar, en nuestras ciencias, en nuestras concepciones de la vida y el mundo" (p.7).

Ambos grupos convergen en que hay talento en la comunidad indígena wayuu, no solo para participar en torneos y/o juegos municipales, departamentales o nacionales, sino para forjar campeones a nivel nacional, internacional y hasta olímpicos, siempre y cuando sean apoyados y se les facilite los recursos necesarios para que eso sea posible. Así mismo, los resultados arrojados demuestran las ansias de una población por incorporarse en prácticas sociales que admiran como lo es el deporte en especial el fútbol. No obstante, la falta de apoyos y recursos dirigidos hacia el desarrollo integral de esta población es mínimo.



## **Análisis y Avances de Políticas Públicas del Sector Deporte y Recreación para Los Pueblos Indígenas del Orden Nacional**

Pese a que es un mandato constitucional de 1991, consagrado en la Constitución Política de Colombia, en su artículo 52, el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre; no ha sido garantizado en los pueblos indígenas de Colombia; no ha sido el interés, ni la prioridad del Estado y sus gobernantes, que a este derecho social accedan las comunidades indígenas; y la comunidad indígena wayuu no es la excepción.

La ley 181 de 1995, conocida como la Ley del Deporte, donde se reglamenta toda la actividad deportiva, recreativa y de juegos ancestrales, organiza la estructura orgánica del deporte en Colombia. En esta ley se articulan todas las organizaciones del sector en lo que denomina la Ley Sistema Nacional del Deporte; en su primer capítulo, que establece los objetivos generales y rectores de la Ley:

Son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país (Ley 181 de 1995).

De igual manera en su artículo tercero, ordena “coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos”. Sin embargo, tras los resultados arrojados por el estudio se puede corroborar que esta gestión no se ha llevado a cabo y sus pocos indicios han sido inútiles puesto que no son percibidos por la población. Así mismo, el artículo 5° establece “fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y

la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados (Ley 181 de 1995).

Por medio del artículo 14, la ley 181 de 1995 pretende “favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales folklóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional, y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional”. Así mismo en su artículo 18 busca “apoyar de manera especial la promoción del deporte y la recreación en las comunidades indígenas a nivel local, regional y nacional representando sus culturas”.

Como podemos evidenciar en los objetivos rectores de la Ley del Deporte, que data de 1995, la promoción del deporte y la recreación en las comunidades indígenas es uno de ellos; ahora en el año actual 2022, transcurrido veintisiete años, que tanto se ha avanzado sobre el tema. Aunque el artículo 3 de la citada ley establece la coordinación de la gestión deportiva con las entidades territoriales; que tanto esta gestión ha llegado a los pueblos indígenas de Colombia para acceder a la práctica deportiva y recreativa como lo demanda la constitución política del año 1991.

En cuanto a políticas públicas del sector para las comunidades indígenas, solo hasta el año 2018, se consolidó un documento, donde se dan los lineamientos de políticas públicas para los pueblos indígenas, esto con la participación de Mindeportes y las organizaciones indígenas, que entre otros tiene los siguientes fines: “recuperación, fortalecimiento, fomento y promoción de prácticas ancestrales, prácticas apropiadas,

deporte, recreación y actividad física de los pueblos indígenas dirigidos a entes territoriales” (Ministerio del Deporte, 2018).

La sentencia T 302 del 2017 en su jurisprudencia establece que:

La participación es un requisito de toda política pública, de acuerdo con el artículo 2 de la Constitución que establece el derecho de todas las personas a participar en las decisiones que les afectan. El deber de abrir espacios de participación es particularmente importante cuando se trata de comunidades étnicas, debido a que estas, en determinados casos, además de tener un derecho genérico de participación, pueden tener un derecho específico de ser consultadas en los términos del convenio 169 de la OIT (Sentencia T-302, 2017).

Aunque la vocería para el diseño de estas políticas públicas para los pueblos indígenas, la tomaron líderes de las principales organizaciones indígenas de Colombia, es propicio cuestionarse si, realmente dentro del marco de la participación como lo establece el convenio 169 de la OIT ¿fueron consultadas las comunidades étnicas?

Según el informe del Ministerio del Deporte (2018) durante la Mesa Permanente de Concertación Nacional para Asuntos Indígenas, el Ministerio del Deporte en conjunto con las organizaciones indígenas nacionales O.I establecieron lineamientos de política pública para “la recuperación, fortalecimiento, fomento y promoción de prácticas ancestrales, prácticas apropiadas, deporte, recreación y actividad física de los pueblos indígenas dirigidos a entes territoriales para la armonía y el equilibrio 2018-2028” (Mindeportes, 2018). No se puede negar la multiplicidad de las iniciativas gubernamentales para fomentar el deporte en las comunidades indígenas, empero, estas iniciativas no se ven reflejadas, como se esperaba, en los resultados de la investigación.

La Resolución 001601 busca crear espacios de concertación adoptando las políticas públicas del sector deporte, en su artículo 2° lo determina así:

Recuperar y fortalecer las prácticas ancestrales relacionadas con la armonía y el equilibrio de los pueblos indígenas y promocionar el deporte, la recreación, la actividad física, mediante la adopción y construcción de estrategias y mecanismos, por parte de las entidades públicas del Sistema Nacional del Deporte como producto de la concertación e incidencia en la toma de decisiones respecto a la oferta pública hacia los pueblos (Resolución 001601, 2017).

Este plan de desarrollo nos muestra las acciones y una ruta clara, para que la comunidad indígena pueda tener acceso al deporte, la recreación, la actividad física y el fortalecimiento y rescate de sus juegos ancestrales. Está formulado y es pertinente socializar con los entes territoriales, sus gobernantes, para que lo incluyan en sus planes de desarrollo, programas y proyectos a manera de política pública como lo establece el documento.

Para el caso puntual del pueblo indígena wayuu, aunque tímidamente, ya se han dado algunos pequeños pasos, como la Ordenanza 050 de la Asamblea donde se institucionalizan los Juegos Indígenas Wayuu, que a palabras de la actual directora del IDDG, este 2022 serán realizados y al parecer ya cuentan con presupuesto para su ejecución.

Hecho todo el trabajo de campo, el procesamiento y análisis de la información, surgen los siguientes interrogantes: ¿Se le dio respuesta a la pregunta de investigación y se cumplió con los objetivos planteados en el trabajo de investigación? Vamos a iniciar con la pregunta de investigación: ¿Cómo han impactado las políticas públicas en deporte,

recreación y actividad física al pueblo indígena wayuu para su incorporación al Sistema Nacional del Deporte como estrategia en el mejoramiento de su calidad de vida?

Las políticas públicas en deporte, recreación y actividad física al pueblo indígena wayuu para su incorporación al Sistema Nacional del Deporte no han impactado significativamente a los wayuu, por ende, tampoco no ha habido mejoramiento en su calidad de vida, porque no existen dichas políticas públicas, que están en mora de diseñarse e implementarse con la participación de las comunidades indígenas wayuu en concordancia con el convenio 169 de la OIT y la resolución 001601 del año 2017, emitida por el ministerio del Deporte.

En cuanto al objetivo general, que radica en; proponer un modelo de políticas públicas en deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre como herramienta para una adecuada incorporación del pueblo indígena wayuu al Sistema Nacional del Deporte. Este objetivo se cumple, en virtud de la realización de un trabajo de campo, recopilación y análisis de la información, que nos permitió hacer un diagnóstico y evaluación en materia de deporte, recreación, actividad física y juegos ancestrales al pueblo indígena wayuu, donde conocimos la realidad actual y nos permite proponer y adoptar la Resolución 001601 del 2017 como documento modelo de políticas públicas en la comunidad indígena wayuu para implementar en el territorio guajiro, acogiendo los procesos metodológicos que establece el convenio 169 de la OIT para estos temas específicos. En el mismo sentido, en cuanto a nuestros objetivos específicos, en el marco del desarrollo del trabajo de investigación se identificaron en el trabajo de campo, las causas que no han permitido una incorporación del pueblo indígena wayuu al Sistema Nacional del Deporte; en tal virtud este primer objetivo específico se cumplió.

Por otra parte, respecto a conocer las políticas públicas, programas y proyectos que se hayan o no implementado en la comunidad indígena wayuu de La Guajira, en el desarrollo de la investigación logramos identificar que no existe evidencia de políticas públicas del sector deporte para la comunidad indígena wayuu. Los programas a los que hacen mención los directores son genéricos para toda la población Guajira, más no enfocados en la etnia wayuu, y se supone que la comunidad indígena wayuu también se benefició, lo cual no se pudo establecer su veracidad porque no hay indicadores ni estadísticas que confirmen las afirmaciones, salvo los Juegos Indígenas Wayuu que lograron organizarse y que fueron suspendidos.

En cuanto al tercer objetivo, buscaba entender la cosmovisión del pueblo indígena wayuu y su incidencia para la implementación de políticas públicas en el sector deporte, recreación y actividad física y juegos tradicionales - ancestrales, se puede decir que este objetivo se cumplió parcialmente, porque entender la cosmovisión del pueblo indígena wayuu, para determinar su incidencia para la implementación de políticas públicas en el sector deporte, recreación, actividad física y juegos ancestrales, implica un proceso de investigación complementario, etnográfico y mucho más profundo, que implique el hecho de convivir un tiempo inmerso dentro de la cultura wayuu, asimilando todas sus costumbres y tradiciones. Como lo expresaba uno de sus líderes, Joaquín Prince (2022):

La cosmovisión del pueblo wayuu, debes vivirla, por los textos escritos no la vas a entender, tienes que temporalmente convertirte en uno de nosotros, conocer, vivir y experimentar, es un viaje insospechado, solo, así como arijunas, como occidental entenderás nuestra cosmovisión, nuestra cultura (p.17).

No obstante, el trabajo de campo, el testimonio de muchos wayuu, mi propia condición de guajiro con familiares wayuu y la consulta de textos, me permitió conocer ligeramente la cosmovisión wayuu, que se ha plasmado a lo largo del desarrollo del trabajo de investigación.

Con relación a la incidencia de la cosmovisión del pueblo indígena, para la formulación e implementación de políticas públicas para el sector deporte, recreación, actividad física y juegos ancestrales o tradicionales, ellos en todo su acervo cultural, tienen definido el por qué y el para qué de cada una de sus acciones, de sus juegos, de sus artesanías, de sus comunicaciones, de sus protocolos, de su gobernanza y sus decisiones; todas ellas fundamentadas en unos saberes ancestrales que se han transmitido de generación en generación.

No sería obstáculo si existe la voluntad política y estatal de diseñar e implementar políticas públicas en concordancia al primer objetivo específico de la resolución 001601: “Establecer y fortalecer los espacios de diálogo y concertación entre los entes territoriales y los P.I. en la elaboración e implementación de los planes, programas y proyectos acordes a la cosmogonía y cosmovisión en materia de prácticas ancestrales”.

## Marco Teórico y Conceptual

La Unicef (2004) define el deporte como:

cualquier modalidad de actividad física que contribuya al buen estado físico, al bienestar mental y a la interacción social. Entre esas modalidades de actividad física se encuentran el juego, la recreación, el deporte informal – organizado o competitivo– y los juegos o deportes autóctonos (Unicef, 2004).

El deporte es multidimensional e impacta positivamente en todas las áreas de nuestras vidas, así lo reafirma Fernando Salazar, en su artículo Proyecto de Vida:

La meta que el deporte debe perseguir es contribuir al proyecto de vida, contribuir al enriquecimiento de las dimensiones de lo humano, enriquecimiento personal, a la vez que potenciar, que son la base de las relaciones humanas, valores morales, éticos y sociales (Carrillo, 2004).

Colombia es un país caracterizado en el ámbito internacional por su diversidad étnica y cultural. Sin embargo, los estudios ofrecidos desde la ciencia política, sobre la importancia de la creación de políticas públicas a partir de la transversalidad y el enfoque diferencial, que emergen en las comunidades indígenas son mínimos. El enfoque diferencial establece que no todos los grupos poblacionales poseen una igualdad real, en tanto que no gozan del mismo modo de los derechos constitucionalmente establecidos.

Por lo tanto, se propone:

Diseñar e implementar programas de intervención social encaminados a lograr una mayor equidad entre los distintos grupos conformados, teniendo en cuenta características diferenciadoras, tales como género, edad, raza, étnica, condición de discapacidad, orientación política, religiosa, sexual etc. (Gallo, 2014, p.6).



Si bien, en la comunidad wayuu existen un sin fin de instituciones informales que han surgido ante la incapacidad del Estado para cobijar la totalidad del territorio colombiano. No obstante, en esta investigación se busca demostrar la importancia de la creación de otro tipo de instituciones, es decir políticas públicas, para estimular el desarrollo de esta comunidad a través del deporte teniendo en cuenta que una sociedad con instituciones fuertes es capaz de resolver los conflictos que surgen dentro de esta.

Partiendo de la teoría del institucionalismo, se puede rescatar que, las instituciones son las reglas del juego en la sociedad o, de manera más explícita, son las restricciones humanamente ideadas que dan forma a la interacción humana. En consecuencia, ellas estructuran incentivos en el intercambio humano, sea político, social o económico. Así mismo, se puede deducir que las instituciones son las estructuras de la cultura, puesto que, este conjunto de hábitos y tradiciones reproducen las prácticas culturales, las cuales a su vez permiten el mantenimiento de la comunidad. Es propicio analizar entonces el problema analizado a través de dos conceptos de suma importancia, por una parte, el enfoque diferencial que resulta útil en una comunidad indígena como lo es la analizada y la línea de pensamiento de la epistemología del sur global a cuál encaja con esa población segmentada y victimizada como la población wayuu.

### **Comunidad Wayuu, Enfoque Diferencial y Políticas Públicas**

Por medio de esta investigación se evidencia que el pueblo indígena wayuu tiene poco acceso al deporte, la recreación y la actividad física, cuyas formas de organización son deficientes al no tener las herramientas que les permitan incorporarse al Sistema Nacional del Deporte. Los pueblos indígenas hacen parte de ese colectivo de los menos

favorecidos, como consecuencia de difíciles procesos sociales e históricos que se iniciaron hace más de 500 años con la llegada de los españoles a nuestro continente, despojando a nuestros pueblos indígenas de sus costumbres, tradiciones, saberes y cultura, mediante prácticas discriminatorias que implican un despojo sistemático de sus riquezas, mediante la dominación y el exterminio.

Hoy existe La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que se constituye en un logro después de luchas de los pueblos indígenas, donde se ofrece un marco normativo explícito como enfoque para las políticas públicas. Se considera que en el continente existen más de 800 pueblos indígenas, con una población cercana a los 45 millones de personas e incluyen desde pueblos en aislamiento voluntario hasta pueblos que están presentes en grandes asentamientos urbanos. Solo Colombia, alberga 102 pueblos indígenas, que históricamente han sido víctimas de conflictos políticos y socio ambientales todavía no resueltos.

La Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo CIPD (1994) constituye un antecedente relevante para los pueblos indígenas, estableció una serie de medidas tendientes a reconocer sus perspectivas y modos de vida; exhortó a eliminar todas las violaciones y discriminaciones en materia de derechos humanos, sobre todo las formas de coerción hacia los pueblos indígenas” (Fondo de Población de las Naciones Unidas, 1994).

José Forero (2019) en su texto *Derechos humanos, enfoque diferencial y construcción de paz*, analiza el enfoque diferencial en el contexto colombiano, estableciendo que existe una crisis social dentro de los países latinoamericanos a raíz de las faltas de garantías y acceso a los derechos fundamentales, particularmente de las poblaciones que padecen de discriminación, vulnerabilidad, exclusión y marginación,

impidiendo de este modo la elaboración de políticas públicas efectivas y de la transversalidad que puedan mejorar las condiciones de estas poblaciones.

Isabela Figueroa (2020) a través del *marco jurídico del enfoque diferencial en políticas públicas para mujeres indígenas en Colombia*, analiza este enfoque como una herramienta efectiva para la elaboración de políticas públicas. Figueroa define este enfoque como un “método de análisis que quiere visibilizar las formas de discriminación hacia grupos considerados diferentes a la sociedad hegemónica” (p.11). Pese a que esta definición describe de manera precisa este concepto, es viable acoger algunas nociones por parte de entidades estatales como la Secretaría de Integración Social, que define el enfoque diferencial como aquel que pretende:

Identificar las diversas concepciones, sentidos y lógicas de vida y pensamiento colectivo y personal que comparten las personas con el fin de potenciar las acciones diferenciales, que materialicen el goce efectivo de sus derechos. Desde este enfoque se define a la diversidad como el punto de partida para la implementación de las políticas públicas (Secretaría de Integración Social, 2022).

De acuerdo con el Bienestar Familiar (2022), la importancia de este enfoque radica en que permite reconocer las vulnerabilidades, riesgos e inequidades que afrontan estas personas o grupos. Jaime Torres Melo (2013) reflexiona acertadamente sobre políticas públicas y normas legales, donde funcionarios y legisladores suelen confundirlas y las utilizan como herramientas para solución de problemas “cuando es menester tomar una decisión, es común emitir toda suerte de leyes, decretos y actos administrativos, como si de ello dependiera el buen funcionamiento del Estado y por ende la superación de la situación que se intenta enfrentar” (p.16). La línea es muy delgada entre un término y otro, no hay suficiente ilustración sobre políticas públicas, hay ignorancia en el tema

por parte de gobernantes y funcionarios públicos que conlleva cometer muchos errores en el diseño e implementación. “Cuando se trata de abordar cualquier problemática de la sociedad colombiana existen dos quejas reiterativas frente a la acción del Estado: la ausencia de políticas públicas y la ineficacia de las leyes existentes” (p.16).

El deporte en su dimensión social y cultural nos permite darle estructura organizacional para adaptarlo a las necesidades del territorio. En todos sus componentes se constituye en una estrategia para el mejoramiento de la calidad de vida, al ser un factor de disfrute, goce, aprendizaje, auto reconocimiento de sus mitos, costumbres y tradiciones. La incorporación del pueblo indígena wayuu al Sistema Nacional del Deporte a través de la formulación de políticas públicas transversales posibilita el acceso a infraestructura deportiva, escenarios, docentes, entrenadores, competencias y representación de sus territorios en certámenes deportivos a nivel territorial, nacional e internacional.

### **Base Epistemológica**

Boaventura de Sousa Santos (2009), a través de *Una epistemología del sur: la reinención del conocimiento y la emancipación social* proporciona una nueva perspectiva de análisis en la cual evalúa los derechos humanos en un nuevo contexto de globalización, así como los procesos de fragmentación e integración cultural.

Describiendo la epistemología del sur como:

La búsqueda de conocimientos y criterios de validez del conocimiento que otorguen visibilidad y credibilidad a las prácticas cognitivas de las clases, de los pueblos y de los grupos sociales que han sido históricamente victimizados, explotados y oprimidos, por el colonialismo y capitalismo global (p. 12).

Ramón Grosfoguel (2011) por medio de su artículo *La descolonización del conocimiento: diálogo crítico entre la visión decolonial de Frantz Fanon y la sociología decolonial de Boaventura de Sousa Santos*, analiza la zona del no-ser concepto que encaja con el sur global, donde las poblaciones se deshumanizan buscando un mismo modelo de sociedad imperial capitalista y heterosexual en la cual las poblaciones indígenas, negras, entre otras se excluyen e impiden gestionar y construir una sociedad sin violencia y divisiones.

Castro Gómez y Grosfoguel (2007), generan una crítica a la modernidad atribuyéndole la falta de visibilidad de algunos grupos sociales a este fenómeno. Como tesis de su artículo establece que “el pensamiento decolonial emergió en la fundación misma de la modernidad/colonialidad como su contrapartida” es decir que esta línea de pensamiento en la cual se ubica la epistemología del sur global emerge como consecuencia misma de la modernidad. Castro ubica geográficamente este pensamiento en las Américas “en el pensamiento indígena y en el pensamiento afrocaribeño” y afirma que actualmente se carece de un pensamiento decolonial que acople genealogías dispersas y proporcione nuevas modalidades políticas, sociales y subjetivas “otras” (Castro Gómez & Grosfoguel, 2007, p.45).

Siguiendo la línea anterior, Catherine Walsh y Santiago Castro Gómez (2002), exponen la demanda casi urgente de una reconfiguración de los paradigmas disciplinarios en las ciencias sociales en los países de la región andina. Con el fin de dilucidar esta problemática los autores traen a colación el acuerdo bilateral del Plan Colombia afirmando que fue un modelo de exportar al “sur” (sur global) un modelo de marginalidad convirtiendo a América Latina en los nuevos “hispanos del sur”. De este

modo el Plan Colombia se traduce entonces como un “modelo con pretensión global fabricado para administrar y transformar (a su imagen y semejanza) un espacio y una historia local a través de la aceleración de su proceso de modernización” (Walsh & Castro, 2002, p.69). Este sería un fiel ejemplo de una forma de oprimir una población a través de una política pública errada que no se encuentra enfocada en una población y que ignora sus características particulares.

Morna Macleod (2015) en su texto *Género, análisis situado y epistemologías indígenas: descentrar los términos del debate* define la cosmovisión como otra “forma de ver, de estar y de ser en el mundo”, como un sitio de resistencia (Martínez, 2004, como se citó en Macleod, 2015), así como una forma de emancipación. Dicha cosmovisión constituye entonces un punto de llegada, y no de partida, como también lo es el pleno respeto a los derechos humanos o a “un mundo donde quepan muchos mundos” (Macleod, 2015, p.50). El pueblo indígena wayuu tiene su propia cosmovisión del mundo y de la vida; donde la palabra y el matriarcado son ejes fundamentales de su cultura y la forma de interrelación con los miembros de su propia comunidad y el mundo exterior. Históricamente han sufrido los mismos problemas; abandono por parte del Estado, violación sus derechos fundamentales y sociales, entre ellos el deporte, la recreación, la actividad física que afecta de paso la preservación de sus juegos, mitos y costumbres ancestrales.

Se podría llegar a la conclusión que el sur global comprende esa población mundial victimizada y oprimida por los vestigios del colonialismo y el capitalismo, donde se ubican las regiones del tercer mundo como América Latina, en la cual aún persisten prácticas opresivas y excluyentes. Colombia hace parte de ese sur global

oprimido y la comunidad wayuu representa a la perfección comunidades vulneradas y excluidas a lo largo de la historia por el Estado colombiano. Por lo tanto, es menester partir de las características peculiares de cada población y respetados rasgos esenciales como su cosmovisión a la hora de formular políticas públicas.

## Marco Legal

Partimos de la base que el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre son un derecho constitucional de conformidad al artículo 52 de la Constitución política de Colombia:

El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas (Constitución política de Colombia).

La Constitución Política de Colombia en su artículo 7 establece que:

El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana", y en su artículo 13 estipula "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados (Constitución política de Colombia).

El Estado Colombiano suscribió el Convenio 169 de 1989 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, ratificado por Colombia a través de la Ley 21 de 1991, reconociendo los derechos de los pueblos tribales cuyas condiciones sociales, culturales y económicas los distinguen de otros sectores de la población



nacional, y donde se asume el compromiso de aplicar el enfoque diferencial y las acciones positivas en beneficio de estas poblaciones.

En el mismo sentido, el artículo 7° de la Ley 21 de 1991 señala que

Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo en la medida en que este afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente (Ley 21 de 1991).

La Corte Constitucional, en sentencia C-293 de 2010, determinó que las acciones afirmativas procuran favorecer a determinadas personas o a grupos humanos tradicionalmente marginados o discriminados con el único propósito de avanzar hacia la igualdad sustancial de todo el conglomerado social. Por otra parte, el artículo 2° del Decreto Nacional 1088 de 1993 “Por el cual se regula la creación de asociaciones de cabildos y/o autoridades tradicionales indígenas”, define las asociaciones de cabildos como “entidades de derecho público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa”.

Por otra parte, el Decreto N.º 2719 de 2014 define que “los parámetros y el procedimiento que los resguardos indígenas deberán cumplir para acreditar la experiencia y/o buenas prácticas como requisito para obtener una asignación especial dentro del sistema general de participaciones, a fin de financiar proyectos de inversión”. En el mismo sentido, el Decreto N.º 1232 de 2018:

Establece medidas especiales de prevención y protección de los derechos de los pueblos indígenas en aislamiento o estado natural y crea y organiza el Sistema Nacional de Prevención y Protección de los derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento o Estado Natural (Decreto 1232 de 2018).

En Colombia, la organización deportiva y su eje fundamental se encuentra respaldada por el Sistema Nacional del Deporte de acuerdo con la ley 181 de 1995. Este sistema orienta y regula todo lo relacionado con la estructura de las políticas públicas, programas y proyectos en torno al deporte. Sin embargo, resulta relevante una transformación estructural al interior de este sistema que permita a su vez transformar e impulsar el deporte en nuestro país.

### **Sistema Nacional del Deporte**

En el título VI de la Ley 181 de 1995 define el Sistema Nacional del Deporte como “el conjunto de organismos, articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física”. De igual manera, este sistema se propone como objetivo:

Generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos (Ley 181 de 1995).

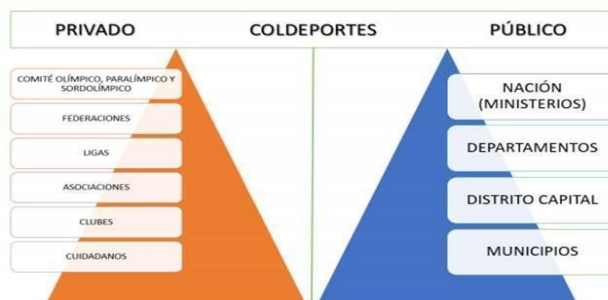
Dentro de sus objetivos se encuentra establecer mecanismos que fomenten y desarrollen las prácticas deportivas, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre

mediante la integración funcional de los organismos, procesos, actividades y recursos de este sistema.

Cabe cuestionarse entonces sobre el funcionamiento de este sistema. De acuerdo con el artículo 49 de la ley 181 de 1995, por medio de la cual se creó este sistema, se establece que el objetivo anteriormente mencionado se desarrolla actividades como:

actividades del deporte formativo, el deporte social comunitario, el deporte universitario, el deporte competitivo, el deporte de alto rendimiento, el deporte aficionado, el deporte profesional, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante las entidades públicas y privadas que hacen parte del Sistema (Ley 181 de 1995).

El Sistema Nacional del Deporte se encuentra estructurado por otras instituciones que conforman y desarrollan funciones específicas como lo son; el Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, los entes departamentales, municipales. Estos cumplen roles de fomento y desarrollo de las prácticas deportivas en conjunto con aquellas entidades mixtas o privadas que se relacionen con el deporte. Las instituciones nacionales se encuentran divididas en tres niveles jerárquicos. A nivel nacional se encuentra el Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Colombiano del Deporte - Coldeportes, el Comité Olímpico Colombiano y Federaciones Deportivas Nacionales. Ver art. 6 de la Ley 582 de 2000. Por otra parte, a nivel departamental se encuentran las ligas deportivas departamentales y clubes deportivos. Finalmente, a nivel municipal se ubican los clubes deportivos municipales o distritales, clubes y comités deportivos. Así mismo, las demás entidades de carácter público, privado o mixto que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, se ubicaran en el nivel jerárquico correspondiente a su jurisdicción territorial.

**Figura 1.***Estructura del Sistema Nacional del Deporte*

*Nota.* [imagen], por el Ministerio del Deporte, 2018.

### **Antecedentes y Estructura Legal del Deporte en Colombia**

En Colombia la historia del deporte data de mediados del siglo XIX, cuando se crearon los primeros clubes deportivos. Según Ruiz (2017), el deporte se fue esparciendo entre los estratos sociales colombianos adquiriendo una connotación diferente de acuerdo con este. Dentro de la clase alta representaba ímpetu y emprendimiento, mientras que, en los sectores más populares reflejaba una forma de regeneración moral y física. Paradójicamente, el deporte representaba una forma de masculinización de las mujeres que lo practicaban, por lo tanto, era más común que lo ejercieran los hombres.

Desde el ámbito legal, el Estado colombiano empezó a legislar sobre la materia deportiva a partir del siglo XX, iniciando en el año 2003 con el primer acto legislativo del deporte en Colombia Ley 39 de 1903, primera norma legal sobre educación física. Esta abarcaba la enseñanza en general de la educación física y alude a la corrección en el vestir y el aseo de los niños, enseña a guardar la posición natural correcta. Determina las

horas destinadas a la recreación favorable a los niños. Algunos de los siguientes decretos abordan el tema que concierne a esta investigación:

(Decreto 491 de 1904) “reglamenta la Ley 39 sobre la instrucción pública”.

(Resolución 52 de 1927) “establece el Plan Nacional de capacitación de docentes, gracias a la misión pedagógica alemana encabezada por el profesor Hans Huber”.

(Decreto 710 de 1928) “fija Pensum de Educación. Es el primer programa de educación física en el sector educativo”.

(Decreto 662 de 1932) “establece los Torneos Nacionales de Educación Física”.

(Decreto 1734 de 1933) “establece la obligatoriedad de la Educación Física en todos los establecimientos educativos”.

(Ley 12 de 1934) “crea la Dirección Nacional de Educación Física en el Ministerio de Educación Nacional”

(Decreto 1528 de 1936) “crea el Instituto Nacional de Educación Física, dependiente de la Dirección Nacional de Educación Física. Nace la formación académica y científica del recurso humano para dirigir el deporte y la recreación”.

(Decreto 173 de 1937) “fija los programas de estudio del Instituto Nacional de Educación Física y establecen los centros de interés”.

(Decreto 2216 de 1938) “reglamenta la organización del deporte en el país.

(Decreto 275 de 1938) Decreta la obligatoriedad de la educación física en todos los establecimientos, tanto públicos como privados”.

(Decreto 868 de 1939) “incorpora el Instituto Nacional de Educación Física a la Universidad Nacional”.

(Decreto 1391 de 1939) crea las ligas deportivas constituidas por clubes y comités deportivos municipales.

(Decreto 166 de 1942) “crea en la Escuela Normal Superior la sección de educación física para formar los profesores de educación física”.

(Decreto 2893 de 1945) “Establece tres horas semanales de educación física para colegios de bachillerato”.

(Decreto 29 de 1945) “establece plan de estudios para las escuelas normales y establece tres horas semanales de educación física por curso”

(Decreto 2166 de 1951) “suspende el funcionamiento de las Comisiones Nacionales y departamentales de educación física y delegó las funciones a las Secretarías de Educación departamentales”.

(Decreto 1637 de 1960) “crea el consejo nacional de educación física, dependencia del Ministerio de Educación Nacional para acordar y recomendar la política nacional de educación física”.

(Decreto 045 y 2177 de 1962) “establece llaves de estudio para secundaria, dos horas semanales para educación física”.

(Decreto 1710 de 1963) “Programas de educación básica primaria, cuatro horas semanales de educación física”.

(Decreto 957 de 1966) “Aumenta la intensidad horaria de educación física, de dos a tres horas semanales”.

(Resolución 4127 de 1966) “crea comisión en el Ministerio de Educación para elaborar propuestas oficiales de educación física, con base en el decreto 045 de 1952 Decreto 958 de 1966 Organiza el Consejo Nacional de Educación Física y crea Consejos departamentales de la misma”.

(Resolución 2011 de 1967) “adapta oficialmente los programas de educación física.

(Leyes 1, 47 y 49 de 1967) crean los gravámenes a los cigarrillos, licores, espectáculos públicos y asignan fondos para los Juegos Panamericanos de Cali 1977”.

(Decreto 2743 de 1968) “crea el Instituto para la Juventud y el Deportes COLDEPORTES y el Consejo Nacional de la Juventud del Deporte”.

(Decreto 893 de 1969) “crea las Juntas Administradoras Departamentales de Deportes para administrar los impuestos creados por las leyes 1° de 1967, 47 de 1968 y 49 de 1967”.

(1387 de 1970) “reglamenta la organización deportiva del país”.

(Decreto 080 de 1974) “deroga el decreto 045 de 1962 y dicta otras disposiciones sobre Educación Física”.

(Decreto 239 de 1983) “establece las jornadas recreativas y culturales en los establecimientos del país”.

(Ley 49 de 1983) “Organiza las Juntas Administradoras y Juntas municipales”.

(Ley 50 de 1983) “otorga facultades extraordinarias al presidente de la República para orientar, reglamentar, supervisar y estimular el deporte, la educación física y la recreación en todo el territorio nacional”.

Decreto 3115 de 1984) “Crea la Escuela Nacional del Deporte, su función es preparar entrenadores de los diferentes deportes”.

(Decreto 839 de 1984) “reglamenta la ley 49 de 1983 Decreto 2845 de 1984 establece la organización del deporte, la educación física y la recreación, crea la Comisión Nacional de Educación Física y Comité Nacional de Recreación”.

(Decreto 3158 de 1984) “establece normas de funcionamiento para clubes Profesionales”.

(1057 de 1985) “Reglamenta el decreto 3158 de 1984”.

(Decreto 1576 de 1985) “estructura a Coldeportes y la división de la educación física y formación deportiva”.

(Decreto 515 de 1986) “crea el sistema colombiano de educación física”.

(Constitución Política de Colombia 1991), dándole al deporte y la recreación un status constitucional como derecho social en su artículo 52:

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas (Constitución Política de Colombia, 1991).



(Ley 49 de 1993) “establece el régimen disciplinario del deporte”.

(Ley 181 de 1995) “por la cual se dictan disposiciones para el fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física y se crea El Sistema Nacional del Deporte” (p.1).

(Decreto Ley 1228 de 1995) “Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con el objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1.995” (p.1).

(Decreto Ley 1231 de 1995) “establece el otorgamiento de estímulos académicos, económicos y de seguridad social, para los deportistas nacionales destacados en el ámbito nacional o internacional” (p.1).

(Decreto Ley 1229 de 1995) “se creó el cuerpo especial dentro de la policía para organizar, realizar y apoyar actividades deportivas, recreativas, y de aprovechamiento del tiempo libre dirigidas a la comunidad, el cual operará en coordinación con el Sistema Nacional del Deporte” (p.1).

(Decreto Reglamentario 00407 de 1996) “Por el cual se reglamenta el otorgamiento de personería jurídica y reconocimiento deportivo a los organismos deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte” (p.1).

(Decreto Reglamentario 1083 de 1997).

(Ley 582 de 2000) “define Deporte Asociado de personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales” (p.1).

(Decreto 641 de 2001) “Por el cual se reglamenta la Ley 582 de 2000 sobre deporte asociado de personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales” (p.1).

(Decreto 1746 de 2003) mediante el cual se adscribe el Instituto Colombiano del Deporte COLDEPORTES al Ministerio de Cultura.

(Ley 812 de 2003) estableció que el 4% de IVA a telefonía celular, deberá destinarse como mínimo un 3% para atender esos mismos ítems y los planes de fomento y desarrollo del deporte, la recreación y programas culturales y artísticos de personas con discapacidad.

(Ley 845 de 2003), “modifica la Ley 49 de 1993, que establece el régimen disciplinario en el deporte, en el sentido que los organismos deportivos deben adecuar sus códigos disciplinarios con las infracciones y sanciones a que esta ley se refiere” (p.1).

(Ley 1207 de 2008) “Aprueba la Convención Internacional Contra el Dopaje en el Deporte, la cual fue aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura –UNESCO en París, el 19 de octubre de 2005” (p.1).

(Decreto 900 de 2010) “Por medio de la cual se da cumplimiento a la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte aprobada por la Conferencia General de la Unesco el 19 de octubre de 2005 en París, adoptada por Colombia mediante la Ley 1207 de 2008, y se derogan otras disposiciones.” (p.1).

(Ley 1445 de 2011) “modifica la Ley 181 de 1995 y se dictan otras disposiciones” (p.1).

(Decreto Reglamentario 4183 de 2011);

Por el cual se transforma al Instituto Colombiano del Deporte- COLDEPORTES-, establecimiento público del orden nacional en el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES- y se determina su objetivo, estructura y funciones (Decreto 4183 de 2011).

(Ley 1967 de 2019) “por la cual se transforma el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte” (p.1).

### **Ley del Deporte**

El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia reconoce el deporte y la recreación como derechos sociales para todos los colombianos. A su vez, la Ley 181 de 1995, reglamenta dicho artículo en lo que se conoce como la Ley del Deporte, la cual se convierte en la reguladora del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre. A través de esta ley se le realizan algunas modificaciones a COLDEPORTES, y adquiere nuevas funciones y responsabilidades tales como: La creación del Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte a través del Artículo 60 en 1968, este continuará teniendo el carácter de establecimiento público del orden nacional y se denominará Instituto Colombiano del Deporte.

Por medio del artículo 61, el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, se convierte en el máximo organismo planificador, rector, director y coordinador del Sistema Nacional del Deporte y director del Deporte Formativo y Comunitario. Para la

realización de sus objetivos, el Instituto Colombiano del Deporte cumplirá las siguientes funciones:

Formular las políticas a corto, mediano y largo plazo de la institución, fijar los propósitos, estrategias y orientaciones para el desarrollo del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física.

Coordinar el Sistema Nacional del Deporte para el cumplimiento de sus objetivos.

Promover y regular la participación del sector privado, asociado o no, en las diferentes disciplinas deportivas, recreativas, de aprovechamiento del tiempo libre y de educación física.

Evaluar los planes y programas de estímulo y fomento del sector elaborados por los departamentos, distritos y municipios, con el propósito de definir fuentes de financiación y procedimientos para la ejecución de los proyectos que de ellos se deriven.

Elaborar de conformidad con la ley orgánica respectiva y con base en los planes municipales y departamentales, el plan sectorial para ser incluido en el Plan Nacional de Desarrollo, que garantice el fomento y la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, y la educación física en concordancia con el Plan Nacional de Educación, regulado por la Ley 115 de 1994.

Definir los términos de cooperación técnica y deportiva de carácter internacional, en coordinación con los demás entes estatales.

Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control sobre los organismos deportivos y demás entidades que conforman el Sistema Nacional del Deporte, por

delegación del presidente de la República y de conformidad con el artículo 56 de la Ley 49 de 1993 y de la presente Ley, sin perjuicio de lo que sobre este tema compete a otras entidades. Ver Decreto Nacional 1227 de 1995.

Dar asistencia técnica a los entes departamentales, distritales y municipales para la formulación de planes deportivos y la ejecución de proyectos relacionados con el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física”.

“Celebrar convenios o contratos con las diferentes entidades de los sectores públicos o privados, nacionales o extranjeros, para el desarrollo de su objeto bien sea del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física de acuerdo con las normas legales vigentes.

Promover directamente o en cooperación con otras entidades, la investigación científica, a través de grupos interdisciplinarios en ciencias del deporte y del ocio.

Cofinanciar a los organismos oficialmente reconocidos, los gastos operacionales y eventos nacionales e internacionales de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Establecer los criterios generales de cofinanciación de los proyectos de origen regional.

Concertar con el organismo coordinador del Deporte Asociado, los mecanismos de integración funcional con el deporte formativo y comunitario.

Programar actividades de deporte formativo y comunitario, y eventos deportivos en todos los niveles de la educación formal y no formal y en la educación superior, en asocio con las Secretarías de Educación de las entidades territoriales.

Promocionar, fomentar y difundir la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física mediante el diseño de cofinanciación de planes y proyectos y del ofrecimiento de programas aplicables a la comunidad”.

Ejercer control sobre las obligaciones que esta Ley impone a las instituciones de educación superior, públicas y privadas.

Establecer la Veeduría Deportiva de conformidad con los reglamentos que en esta materia expida el Gobierno Nacional.

Promover la educación extraescolar.

## **Ministerio del Deporte**

En el año 2019 COLDEPORTES se convierte en Ministerio del Deporte por medio del acto Legislativo Ley 1967 de 2019 “por la cual se transforma el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (COLDEPORTES) en el Ministerio del Deporte” Este ministerio se convierte en el organismo principal de la Administración pública, del nivel central, rector del sector y del Sistema Nacional del Deporte.

Artículo 2°. Integración del sector. El sector del deporte, recreación, actividad física, y aprovechamiento del tiempo libre está integrado por el Ministerio del Deporte y por las entidades que se le adscriben o vinculen. Artículo 3°. Objeto. El Ministerio del Deporte tendrá como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados. Artículo 4°. Funciones. Para el cumplimiento de su objeto, el Ministerio del Deporte cumplirá, además de las señaladas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, las siguientes funciones”:

“Formular, coordinar la ejecución y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, la actividad física, y el aprovechamiento del tiempo libre.

Dirigir y orientar la formulación, adopción y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos del sector administrativo del deporte, recreación, actividad física, y aprovechamiento del tiempo libre.

Formular, adoptar, coordinar la ejecución y evaluar estrategias para la promoción, el fomento, el desarrollo y la orientación del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.

Elaborar, de conformidad con la ley orgánica respectiva y con base en los planes municipales y departamentales, el plan sectorial para ser incluido en el Plan Nacional de Desarrollo, que garantice el fomento y la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en concordancia con el Plan Nacional de Educación, regulado por la Ley 115 de 1994.

Dirigir, organizar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional del Deporte para el cumplimiento de sus objetivos y orientar el deporte colombiano, el Comité Olímpico Colombiano, el Comité Paralímpico Colombiano, las federaciones deportivas, los institutos y ligas departamentales y municipales, entre otros, en el marco de sus competencias, para apoyar a los nuevos talentos deportivos de todas las regiones del país.

Diseñar en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional políticas, estrategias, acciones, planes, programas y proyectos que integren la educación formal con las actividades físicas, deportivas y recreativas en la educación preescolar, básica y media como parte integral de la jornada escolar.

Planificar, promover e impulsar el deporte competitivo, los deportes autóctonos, de baja difusión, extremos, alternativos y de alto rendimiento y recreativos, en



coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.

Diseñar y ejecutar en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional políticas, estrategias, acciones, planes, programas y proyectos que promuevan y difundan el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, en especial a través de la formación por ciclos propedéuticos y de la formación impartida por instituciones de educación superior, fomentando las escuelas deportivas de alto rendimiento para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia.

Incentivar y fortalecer la investigación científica, difusión y aplicación de las ciencias aplicadas al deporte, para el mejoramiento de sus técnicas y modernización de los deportes.

Estimular la práctica deportiva exenta de violencia, de exclusión y de toda acción o manifestación que pueda alterar por vías extradeportivas los resultados de las competencias.

Fomentar la generación y creación de espacios que faciliten la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre, la recreación y el deporte en espacios públicos acondicionados, en coordinación con las entidades locales.

Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios para la práctica del deporte en sus modalidades de bajo y alto rendimiento.

Promover que los municipios expidan normas urbanísticas que incluyan la reserva de espacios suficientes e infraestructuras mínimas para cubrir las necesidades sociales y colectivas de carácter deportivo y recreativo que faciliten la formulación de programas y acciones destinados al desarrollo de la actividad física y deportiva de la población.

Apoyar y promover las manifestaciones del deporte y la recreación que generen conciencia, inclusión, cohesión social e identidad nacional.

Compilar, suministrar, difundir la información y documentación relativa a la educación física, el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.

Formular planes y programas que promuevan el desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud a través de la correcta utilización del tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales para la prevención, disminución de la violencia en edades tempranas, así como también para el fortalecimiento en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario.

Formular y ejecutar programas para la educación física, deporte y recreación de las personas con discapacidades físicas, psíquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados o en condiciones de vulnerabilidad.

Apoyar y fomentar la promoción del deporte y la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en las comunidades indígenas, campesinas y afrodescendientes a nivel local, regional y nacional representando sus culturas, en coordinación con las autoridades étnicas y comunitarias.

Dirigir y administrar el Laboratorio Control al Dopaje, el Centro de Alto Rendimiento en Altura del Ministerio del Deporte, el Centro de Servicios Biomédicos y los demás que se establezcan en desarrollo de su objeto.

Planear, administrar e invertir los recursos provenientes de la comercialización de servicios.

Fomentar, promover, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones, la participación del sector privado, asociado o no, en las diferentes disciplinas deportivas, recreativas, de aprovechamiento del tiempo libre, la actividad física y de educación física.

Establecer criterios de cofinanciación frente a los planes y programas que respondan a las políticas públicas en materia de deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación y la actividad físicas.

Definir los términos de cooperación técnica y deportiva de carácter internacional, en coordinación con los demás entes estatales.

Brindar asistencia técnica a los entes departamentales, distritales y municipales para la formulación de planes deportivos y la ejecución de proyectos relacionados con el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física.

Celebrar directamente convenios o contratos con entidades u organismos internacionales o nacionales, públicos o privados pertenecientes al Sistema Nacional del Deporte, para el desarrollo de su objeto, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Cofinanciar a los organismos oficialmente reconocidos los gastos operacionales y eventos nacionales e internacionales de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Establecer los criterios generales de cofinanciación de los proyectos de origen regional.

Diseñar los mecanismos de integración con el deporte formativo y comunitario.

Programar actividades de deporte formativo y comunitario y eventos deportivos en todos los niveles de la educación, en asocio con las secretarías de educación de las entidades territoriales. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control sobre los organismos deportivos y demás entidades que conforman el Sistema Nacional del Deporte.

Fomentar programas de mayor cobertura poblacional, en los temas de su competencia, que generen impacto en la sociedad.

Promover la integración de la experiencia, condiciones y oportunidades regionales geográficas y poblacionales en la definición de políticas y adopción de estrategias, acciones y planes.

Impulsar y promover las prácticas y los deportes alternativos.

Proponer e impulsar estrategias, planes, programas, acciones para identificar talentos del deporte que incluyan estímulos a docentes y entrenadores de acuerdo con las políticas trazadas por el Ministerio del Deporte.

Formular, dirigir, orientar y ejecutar en conjunto con el Ministerio de Salud y Protección Social políticas públicas, programas y proyectos cuya finalidad sea la promoción y la prevención en salud a través del desarrollo de la actividad física en el marco del plan de intervenciones colectivas.

Formular, dirigir, orientar y ejecutar en conjunto con el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Educación Nacional y con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar políticas públicas, programas y proyectos cuya finalidad sea la estimulación temprana en la primera infancia en centros de desarrollo infantil, guarderías y establecimientos educativos de educación preescolar, con el fin de lograr en tal grupo poblacional un adecuado desarrollo psicomotriz, cognitivo, emocional y social.

Formular, dirigir, orientar y ejecutar, en conjunto con el Ministerio de Salud, políticas públicas, programas y proyectos cuya finalidad sea la prevención en el consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, tabaco y alcohol mediante el desarrollo de la actividad física.

Promover de forma efectiva programas tendientes a incentivar la medicina preventiva en la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y de vida saludable”.

El recién creado Ministerio del Deporte tiene ante sí un gran desafío, para que el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, sea un derecho accesible para todos los colombianos; una oportunidad de oro, para que todos los objetivos estratégicos planteados en el Plan Decenal 2009 – 2019 y las líneas estratégicas trazadas en el Plan Decenal 2008-2008, donde se incorporan todos los elementos

orgánicos, estructurales, legales, de diagnóstico, conceptuales, legales y funcionales, puedan transformarse en verdaderas políticas públicas para el sector.”

### **Fuentes de Financiación para el Sector Deporte en Colombia**

Las fuentes de financiación deben estar garantizadas en los planes de desarrollo y se convierten legalmente en gasto público social, cuya finalidad es el desarrollo y ejecución de programas del sector, deporte recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre entre otros; la realidad histórica no ha sido así, tal y como está consignado en el Plan Decenal 2009 – 2019 COLDEPORTES, ya que al este ente dependía del Ministerio de Cultura, éste en su presupuesto no prioriza inversiones para el sector deporte:

algunos de los recursos con que cuenta el sector no permiten su garantía y existe una deuda social del Estado con gran parte de la población que se ve excluida de sus acceso y práctica, a pesar de algunos esfuerzos por dotar de recursos que en la mayoría de los casos se comprometen desde el Legislativo con destinación específica, saltando las políticas y concentrando las inversiones en construcciones, sin destinar los suficientes recursos a la organización, a la promoción y fomento y, en general a la construcción y consolidación de una cultura deportiva en el país”. (Plan Decenal del Deporte 2009 - 2019).

## **Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, Hacia un Territorio de Paz 2018-2028**

Los objetivos estratégicos por desarrollar para el cumplimiento de metas hasta el año 2019, constituyen un verdadero reto, que de cumplirse se lograría un importante desarrollo deportivo. No obstante, COLDEPORTES desde el año 2014 sin el cumplimiento de los objetivos estratégicos trazados en su primer plan, sin evaluar los resultados y retroalimentar su plan de acción, se embarcó en la tarea de diseñar un nuevo Plan Decenal denominado: “Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, hacia un territorio de Paz 2018-2028” (Política Pública Nacional del Deporte 2018 - 2028)

Pese a la existencia del Ministerio del Deporte no son muchos los cambios que se han generado, frente a la problemática del deporte en Colombia en estos tiempos. “COLDEPORTES, hoy Ministerio del Deporte, bajo el liderazgo de la Subdirección General, la cual en cumplimiento al artículo 15 del decreto 4183 de 2011, que en su numeral seis establece como función de la Subdirección General:

Orientar la formulación de documentos de política, en Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre que orienten las acciones del Gobierno hacia la articulación y coordinación de políticas públicas, con una visión de Estado en el largo plazo (Decreto 4183, 2011).

El hoy Ministerio del Deporte, elabora un documento denominado Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, hacia un territorio de Paz 2018-2028, el cual constituye un nuevo Plan Decenal, “desde el despacho de la Subdirección General se han

generado diferentes estrategias tendientes a la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas sectoriales de alta calidad y con un énfasis en la generación de valor público por medio de la toma de decisiones” (Decreto 4183 de 2011).

No obstante, encontramos muchas similitudes con relación al primer Plan Decenal 2009-2019, aunque lo expresa en su presentación no hay clara identificación de los actores ni la metodología que se utilizaron para el diseño y estructuración de las políticas públicas plasmadas en el documento del nuevo Plan Decenal:

La presente política pública del deporte es resultado del trabajo colaborativo y participativo entre Coldeportes, la ciudadanía, entes territoriales, actores públicos y privados, y miembros de la academia, con el fin de formular una política en materia del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre capacitada para fortalecer el Sistema Nacional del Deporte, a Coldeportes, las entidades territoriales y aportar al desarrollo humano de los deportistas y la ciudadanía colombiana” (Política Pública Nacional del Deporte 2018 - 2028, 2018).

Las políticas públicas deben construirse colectivamente con la participación real de todos los actores de acuerdo con la Política Pública Nacional del Deporte 2018 - 2028, es necesaria la concertación para lograr una comprensión del proceso de formulación de políticas públicas. En este mismo sentido es imprescindible estudiar los actores que intervienen en este proceso de formulación puesto que de este modo, se comprende en mejor medida las problemáticas a resolver, lo cual le da mayor legitimidad y una gran probabilidad de éxito. Sin la participación de los ciudadanos en el diseño e implementación de políticas públicas, en este caso del deporte y la recreación, se reduce notoriamente las probabilidades de éxito;



Cuando la voz de los ciudadanos es tomada en cuenta como insumo fundamental para la toma de decisiones de política pública, de manera legítima y efectiva, se hace evidente el enorme potencial e interés de los mismos ciudadanos para participar en la construcción colectiva de las decisiones que los afectan. Si esos canales se prueban efectivos, los mismos ciudadanos demandarán su fortalecimiento permanente (Política Pública Nacional del Deporte 2018 - 2028).

Los objetivos y metas del Plan Decenal 2018-2028 frente al Plan Decenal 2009-2019 no difieren mucho, siendo mucho más específicas y estructuradas las Plan 2009-2019, en parte a la realidad identificada, producto de un diagnóstico donde intervienen diversos actores plenamente identificados: La construcción del Plan Decenal para el desarrollo del deporte, la recreación, la educación y la actividad físicas en Colombia, se fundamentó en los siguientes criterios:

Consulta nacional descentralizada, que incorporó todos los departamentos.

Discusión pública, ampliamente participativa, a través del Sistema Nacional del Deporte.

Horizonte de planeación orientado al 2019, de tal manera que articule a la visión II Centenario y se promueva su inclusión en las agendas públicas nacionales.

Facilitación del diálogo con apoyo de la academia, gracias a su experiencia y conocimiento sobre la problemática del sector, derivada de la investigación, la formación del talento humano, y la participación deportiva de estudiantes y docentes.

Reconocimiento de los esfuerzos institucionales del COLDEPORTES, de los entes deportivos territoriales, del sector privado y de la comunidad para canalizar las

demandas del sector y las recomendaciones para su fortalecimiento, reorientación y gestión. (..)

Se elaboró un documento base para la consulta, la cual incluyó una aproximación diagnóstica sobre la situación de las políticas sectoriales, y se definieron: el cronograma para la consulta descentralizada, los términos de la convocatoria, que fueron ampliamente difundidos, y el cuestionario para los grupos de trabajo en las diferentes mesas regionales y foros especializados (Plan Decenal del Deporte 2009 - 2019).

Esta clara metodología contribuye a la realización de un documento, cuyos resultados se traducen en el Plan Decenal que proyecta unas políticas públicas mediante programas y proyectos encaminados a solucionar la problemática del sector:

Colombia necesita proyectar al sector como estrategia para construir oportunidades de participación social, garantizando su acceso y práctica en condiciones dignas para la niñez, la juventud, los adultos, las personas en situación vulnerable o de discapacidad, las mujeres. El deporte, la recreación, la educación y la actividad físicas deben ser considerados bienes socialmente necesarios, subordinados a la política social y de manera especial al desarrollo humano, la convivencia y la paz (Plan Decenal del Deporte 2009 - 2019).

A pesar de las buenas ideas, buenos proyectos, buenos programas del Plan Decenal 2009- 2019, queda una deuda frente al deporte colombiano porque los objetivos estratégicos no se han cumplido en un gran porcentaje de la población. De igual manera, si bien, dentro de los pilares orientadores del plan decenal se encuentra la inclusión, no obstante, no hacen mención del enfoque diferencial, el cual resulta imprescindible en una población tan pluriétnica y pluricultural como lo es la nuestra.

## **Hacia la Construcción de un Modelo Exitoso de Políticas Públicas en Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre**

Pese a que en Colombia existe todo el potencial para ser un modelo para seguir en toda Latinoamérica respecto al sector del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, aún falta ‘organizar la casa’, como se dice coloquialmente. Desde el inicio de las primeras manifestaciones deportivas a finales del siglo XIX hasta nuestros días se ha venido avanzando, pero aún no logramos esa organización y estructura necesaria para que el deporte verdaderamente cumpla su función social.

Los beneficios del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre son indiscutibles, y así lo reafirma la Organización Mundial de la Salud (2022), a través de múltiples estudios e investigaciones sobre sus virtudes en el campo de la salud.

Colombia ha tenido una larga historia de éxitos gracias a grandes deportistas que nos han representado en certámenes internacionales. ¿Quién no recuerda las emocionantes peleas de Antonio Cervantes ‘Kid Pambelé’, por solo mencionar un boxeador, las gestas en ciclismo de Lucho Herrera, Fabio Parra, Nairo Quintana y Egan Bernal, los grandes triunfos de nuestros patinadores, los apasionantes partidos de nuestra Selección Colombia de Fútbol, las heroicas carreras automovilísticas de Juan Pablo Montoya, las medallas de nuestros grandes deportistas olímpicos, los impresionantes jonrones en las grandes ligas de nuestro beisbolista Edgar Rentería, por mencionar solo algunos entre muchos colombianos que nos permitieron celebrar y hasta derramar lágrimas de la emoción.

Asimismo, es necesario resaltar también la influencia económica del deporte. Esta práctica ha adquirido el rótulo de la gran industria del entretenimiento, gracias a la evolución tecnológica y la difusión de los medios de comunicación, donde se manejan cifras exorbitantes y donde millones de niños y jóvenes quieren emular a sus ídolos del deporte y ver en éste como un proyecto de vida.

Si bien, en la gran mayoría de los países, para el Estado el deporte y la recreación son derechos adquiridos constitucionalmente para todos sus ciudadanos y es su deber garantizarles ese derecho e incorporarlo al gasto público social en sus planes de desarrollo. Sin embargo, como lo hemos visto a lo largo del desarrollo de esta investigación, Colombia ha incursionado en este círculo desde el año 1991 al incorporar el deporte y la recreación en la Constitución Política.

Nace por primera vez la ‘Ley del Deporte’ en el año 1995 para darle una organización al sector, creando el Sistema Nacional del Deporte, para que a partir de ahí se dieran todos los lineamientos, programas, proyectos y especialmente se diseñarán, formularán e implementarán las políticas públicas para el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre en nuestro país.

En los últimos quince años la entidad ha realizado dos importantes planes decenales, donde plasma unas políticas públicas para el sector deportivo y establece el cumplimiento de unas metas. No obstante, pese a que se continúan construyendo planes decenales, se evidencia una ausencia de articulación y coordinación entre los entes territoriales y el gobierno nacional para la unificación de políticas públicas que den soluciones a las necesidades y problemática del sector.

De acuerdo con lo anterior, para la construcción de un modelo exitoso de políticas públicas en deporte resultan necesarios tres factores principalmente. En primer lugar, es menester contemplar la premisa de que Colombia se encuentra conformado por una población pluriétnica y pluricultural, por lo tanto, cualquier política pública, no solo en deporte, debe estar cimentada bajo el enfoque diferencial, con el fin de adaptar las políticas a las condiciones particulares de cada comunidad. Por otra parte, es necesario proporcionar y mejorar la infraestructura deportiva a nivel nacional, para que de este modo no sea un sacrificio sino un placer practicar cualquier deporte. Y, finalmente es primordial generar una óptima articulación entre entes territoriales y el gobierno nacional, con el fin de crear estrategias efectivas y que los recursos lleguen y se dirijan correctamente.

## Conclusiones

A modo de conclusión, es posible afirmar que no existe voluntad política ni estatal en los funcionarios y gobernantes del Departamento de La Guajira, para el diseño e implementación de políticas públicas en deporte, recreación, actividad física y juegos ancestrales para el pueblo indígena wayuu. Tras el análisis de la evidencia empírica, se evidencia una concurrencia entre los miembros de la comunidad indígena wayuu y el grupo focal de expertos en que la comunidad indígena wayuu, no se le ha brindado el suficiente apoyo para que accedan a la práctica del deporte y la actividad física, por ausencia de escenarios, implementos, programas deportivos, formación y competencias deportivas.

Se evidencia que uno de los factores que inciden en la no práctica de actividades deportivas entre los niños (as) y jóvenes del pueblo wayuu, en algunos de sus territorios, es la influencia cultural que ejercen sus líderes ancestrales, cuya cosmovisión y tradición, no les permite abrirse y adoptar deportes diferentes a sus juegos tradicionales. Existe una marcada diferenciación entre los roles del hombre y la mujer en la cultura indígena wayuu, que, de acuerdo con sus mitos, tradiciones y costumbres, no incentivan una integración desde el juego entre ambos sexos. Los juegos indígenas wayuu son de las pocas expresiones deportivas del pueblo indígena wayuu, no obstante, ha faltado voluntad de los gobernantes para apoyarlo y preservarlo en el tiempo; desestimulando la práctica deportiva en la comunidad wayuu.

La base epistemológica de este trabajo investigativo se encuentra representada por la epistemología del sur global, la cual deconstruye los vestigios del colonialismo y del discurso occidental para exponer a las comunidades victimizadas y ocultas como lo ha

sido la comunidad wayuu a causa de sus características particulares. En este sentido es necesario implementar el enfoque diferencial es decir diseñar programas de intervención social encaminados a lograr una mayor equidad entre los distintos grupos conformados, teniendo en cuenta características diferenciadoras como lo es su etnia, su raza, su cosmovisión y su cultura. La cosmovisión del pueblo indígena wayuu no representa un obstáculo para el diseño y formulación de políticas públicas para el deporte, siempre y cuando ellos puedan ser los protagonistas de dichas políticas participando en su diseño y formulación.

Existe una convergencia entre la población wayuu encuestada y el grupo focal de expertos en reconocer que las condiciones habitacionales de la población wayuu les brindan capacidades excepcionales que los convierten en deportistas potenciales de alto rendimiento, en disciplinas como tiro al arco, atletismo, ciclismo, marcha, natación y fútbol, entre otras disciplinas. No obstante, es necesario brindarles las herramientas y condiciones necesarias para que optimicen su potencial.

La formulación e implementación de políticas públicas en deporte, recreación, actividad física, aprovechamiento del tiempo libre y juegos ancestrales son necesarias en los planes de desarrollo de los entes territoriales, lo que se refleja en mejores indicadores. Sin embargo, en los planes decenales 2009 -2019 y 2018 - 2028 donde se establecen las políticas públicas en materia de deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre, se evidencia un vacío al no vincular los pueblos indígenas en el sector deporte, recreación, actividad física y juegos ancestrales.

## Recomendaciones

Como primera recomendación, resulta necesaria una mayor articulación y concertación entre los entes territoriales y el gobierno nacional para establecer unos lineamientos de política pública y para garantizar el acceso de toda la población wayuu a un derecho constitucional como lo es el derecho a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre estipulado en el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia.

Desde el enfoque diferencial, se debe identificar las diversas concepciones sentidos y lógicas de vida para potenciar las acciones diferenciales, que materialicen el goce efectivo de sus derechos. Es decir, es urgente la formulación de políticas públicas en materia de deporte cimentadas en el enfoque diferencial, que se basen en las características y condiciones de la comunidad wayuu. De este modo promover una mayor interacción y comunicación entre los funcionarios públicos y directivos del sector deporte con los miembros y líderes de las comunidades indígenas wayuu en sus territorios para conocer sus necesidades y sentir.

Conocer y entender la cosmovisión del pueblo indígena wayuu: cultura, tradiciones y valores, para facilitar las relaciones y generar un ambiente de confianza entre todos los actores que ahí convergen, sector público, privado y sociedad civil. Tomando como base la Resolución 0011601 del 2018 donde están plasmados los lineamientos del Ministerio del Deporte, la Ordenanza 050 del 2017 de la Asamblea Departamental de La Guajira y la sentencia T 302 del 2017 de Corte Constitucional, empezar el proceso de diseño de políticas públicas del sector deporte, recreación, actividad deportiva y juegos ancestrales para la comunidad indígena wayuu.



Es pertinente la incorporación en los planes de desarrollo programas y proyectos dirigidos al pueblo indígena wayuu, con enfoque diferencial y la suficiente disponibilidad presupuesto para desarrollarse a mediano y largo plazo con el seguimiento y evaluación que garanticen resultados

Es necesario que los gobernantes de La Guajira conozcan y entiendan la cosmovisión del pueblo indígena wayuu, para que valoren sus juegos, sus deportes y se comprometan a apoyar para su preservación en el tiempo. El gobierno nacional en cabeza del Ministerio del Deporte debe incorporar políticas públicas para la población indígena wayuu y desde lo nacional institucionalizar los juegos indígenas wayuu para la conservación de sus juegos ancestrales.

Mediante una articulación entre el Ministerio del Deporte, los entes deportivos departamentales y municipales, se deben implementar los programas y proyectos en materia de deporte y recreación que inciden positivamente en el pueblo indígena wayuu.

Es necesario que el Estado, llegue directamente al territorio wayuu, socialice con las comunidades y en concertación con los miembros y líderes de la comunidad, conozca sus necesidades en materia de recreación, deporte y juegos ancestrales; implementando un plan de capacitación para que los mismos miembros de la comunidad wayuu sean multiplicadores en los procesos de enseñanza en diferentes disciplinas deportivas.

Los entes municipales y departamentales deben incorporar en sus planes de desarrollo, los planes, programas con presupuesto, para garantizar el fomento de las actividades, deportivas, recreativas y juegos ancestrales a la población indígena wayuu que hacen parte de sus municipios.

La Universidad de la Guajira, que cuenta con un programa en cultura física, recreación y deporte, debe generar un plan de incentivo, para que miembros del pueblo indígena wayuu, puedan acceder a dicha carrera, de ser posible becados, para fomentar el deporte en los diferentes territorios.

## Referencias

- Alcaldía de Santiago de Cali (2019). Políticas Públicas del Deporte Cali 2019. Bogotá Activa| <https://www.cali.gov.co>.
- Alcaldía Mayor de Bogotá. (2019). Secretaria de Cultura Recreación y Deporte. Bogotá Activa| [Bogota.gov.co](http://Bogota.gov.co)
- Arroyabe, S. (2011). Las Políticas públicas en Colombia: insuficiencias y desafíos. Fórum
- Blanco, M; Villalpando, Paula (2012). Metodología para las investigaciones de alto impacto en las ciencias sociales. Madrid, España. Editorial Dykinson. [http://eprints.uanl.mx/8565/1/r11\\_3.pdf](http://eprints.uanl.mx/8565/1/r11_3.pdf)
- Bernal, C. A. (2010). Metodología de la Investigación. Repositorio Institucional UNAD. <https://repository.unad.edu.co/handle/10596/8262> .
- Castro-Gómez, S., & Grosfoguel, R. (2007). Reflexiones para una diversidad epistémica más allá del capitalismo global. Bogotá, Colombia: Siglo del Hombre Editores.
- Carrillo, J. P. (2004). El deporte base en el proyecto de vida: un discurso teórico. EFDeportes.com
- Chiavenato, I. (2006). INTRODUCCIÓN A LA TEORÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN. México: Mc Graw Hill.

Constitución Política de Colombia 1991. (s.f.). <https://dapre.presidencia.gov.co>.  
<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/Constitucion-Politica-Colombia-1991.pdf>

Congreso de la República de Colombia. (2000). Acto Legislativo 2 del 2000“por el cual se modifica el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia.” Acto Legislativo 2 de 2000 Congreso de la República - Gestor Normativo - Función Pública ([funcionpublica.gov.co](http://funcionpublica.gov.co))

Concejo Santiago de Cali. (2007) Acuerdo 227 de 2007. Por medio del cual se adopta el plan local del deporte, la recreación y la educación física del municipio de Santiago de Cali como política pública municipal para el fomento de la recreación, la práctica del deporte, el aprovechamiento. <http://www.concejodecali.gov.co>.

Corte Constitucional. Sentencia T-302 de 2017. 8 de mayo de 2017

CIDH (Comisión Interamericana de Derechos Humanos). (2015). Resolución 60 de 2015. Medidas cautelares N°51/15, asunto niños y adolescentes de las comunidades de los municipios de Uríbia, Manaure, Riohacha y Maicao del Pueblo Wayúu asentados en el departamento de la Guajira, respecto de Colombia. 11 de diciembre de 2015.

Deubel, A.-N. R. (2002). Políticas públicas, formulación, implementación y evaluación.

Bogota: Ediciones Aurora.

De Sousa Santos, B. (2009). Una epistemología del sur: la reinención del conocimiento y la emancipación social. siglo XXI.

Figuerola, Isabela, & Franco Novoa, Noriana Marcela. (2020). El marco jurídico del enfoque diferencial en políticas públicas para mujeres indígenas en Colombia.

Estudios Políticos, (57), 71-90. <https://doi.org/10.17533/udea.espo.n57a04>

Forero-Salcedo, J. R. (2019). Derechos humanos, enfoque diferencial y construcción de paz. Breves reflexiones desde una visión constitucional. *Saber, Ciencia y Libertad*, 14(1), 48-55.

Gallo Restrepo, N. E., Meneses Copete, Y. A., & Minotta Valencia, C. (2014). Caracterización poblacional vista desde la perspectiva del desarrollo humano y el enfoque diferencial. *Investigación y desarrollo*, 22(2), 360-401.

Gómez, G; Reidl, Lucy (2010). Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales. [http://blogs.fad.unam.mx/asignatura/carlos\\_salgado/wp-content/uploads/2012/10/Metodolog%C3%ADa-de-la-Invetigaci%C3%B3n-en-ciencias-sociales.pdf](http://blogs.fad.unam.mx/asignatura/carlos_salgado/wp-content/uploads/2012/10/Metodolog%C3%ADa-de-la-Invetigaci%C3%B3n-en-ciencias-sociales.pdf)

Grosfoguel, R. (2011). La descolonización del conocimiento: diálogo crítico entre la visión decolonial de Frantz Fanon y la sociología decolonial de Boaventura de Sousa Santos. *Formas-Otras: Saber, nombrar, narrar, hacer*, 97-108.

Hernández, S; Fernández, C; Baptista P (2014). Metodología de la Investigación. México D.F. Editorial Mc Graw Hill. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Hernandez, A. C. (2015). Académica E UNavarra. Académica E UNavarra: <http://academica->

e.unavarra.es/bitstream/handle/2454/18694/Alicia%20Carrera%20Hern%C3%A1ndez.pdf?sequence=1

John Carlin, R. N. (2011). RAFA MI HISTORIA. Madrid: Indicios.

Ley 12 de 1934. (s.f.). <http://www.suin-juriscol.gov.co> <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1568122>

Ley 1207 de 2008. (s.f.). <https://www.funcionpublica.gov.co>.  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=38381>

Ley 1445 de 2011. (s.f.). <https://www.funcionpublica.gov.co>.  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=42807>

Ley 181 de 1995. (s.f.). <https://www.funcionpublica.gov.co>.  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=3424>

Ley 1967 de 2019. (s.f.). <https://www.funcionpublica.gov.co>.  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=97210>

Ley 39 de 1903. (s.f.). <http://www.suin-juriscol.gov.co>. <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1594188>

Ley 49 de 1983. (s.f.). <http://www.suin-juriscol.gov.co>. <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1794875>

Ley 49 de 1993. (s.f.). <https://leyes.co>.  
[https://leyes.co/el\\_regimen\\_disciplinario\\_en\\_el\\_deporte.htm](https://leyes.co/el_regimen_disciplinario_en_el_deporte.htm)

Ley 50 de 1983. (s.f.). <http://www.suin-juriscal.gov.co>. <http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1794875>

Ley 582 de 2000. (s.f.). <http://www.suin-juriscal.gov.co>. <http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1662973>

Ley 812 de 2003. (s.f.). <https://www.funcionpublica.gov.co>.  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=8795>

Ley 845 de 2003. (s.f.). <http://www.secretariasenado.gov.co>.  
[http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0845\\_2003.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0845_2003.html)

Leyes 1, 47 y 49 de 1967. (s.f.). <http://www.suin-juriscal.gov.co>.

Ley 1448 de 2011. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. 10 de junio de 2011. D.O.No. 48.096.

Lucena, E. (20 de abril de 2020). Ministro del Deporte. (L. Rengifo, Entrevistador)

Macleod, M. (2015). Género, análisis situado y epistemologías indígenas: descentrar los términos del debate. Prácticas otras de conocimientos (s). Entre crisis y entre guerras, 32-58.

March, James G. y Olsen, Johan P. (1984), "New institutionalism: organizational factors in political life", *American Political Science Review*, vol. 78, pp. 734-749.

Murdock, G. P. (1997).

Melo, J. T. (2013). Introducción a las políticas públicas: Conceptos y herramientas desde la relación entre Estado y ciudadanía. Bogotá: IEMP Ediciones. Cultura y Sociedad. 24 Ensayos (M. Caso, Trad.). México: FCE.

Mendoza, M; Deslauriers, J; Piedrahita, M (2009). Cómo hacer tesis de maestría y doctorado: Investigación, escritura y publicación. Pereira, Colombia Editorial Eco Editores. <https://corladancash.com/wp-content/uploads/2019/08/55-Como-hacer-tesis-de-maestria-y-doctorado-GOMEZ>.

Ministerio del Deporte (2018). Resolución de Lineamientos Política Pública Indígena. Resolución de Lineamientos Política pública Indígena - Mindeporte

Ministerio del Deporte (2018). Plan Decenal del Deporte 2009 - 2019. <https://www.mindeporte.gov.co>.

North, D. (1998). La teoría económica neo-institucionalista y el desarrollo latinoamericano. Barcelona. PNUD. Instituto Internacional de Gobernabilidad.

Norbert Elías, E. D. (1992). Deporte y ocio en el proceso de la civilización. México: Fondo de Cultura Económica.

OMS Organización Mundial de Salud (2021). Obtenido de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/obesity-and-overweight>.

Presidencia de la República de Colombia. (1974). Decreto 080 actualizado el 18 de diciembre de 2015 “por el cual se deroga el Decreto número 045 de 1962 y se dictan otras disposiciones sobre Educación Media”. Decreto 0080 de enero 22 de 1974 (mineduccion.gov.co)



Presidencia de la República de Colombia. (1939). Decreto 1391 de 05 julio de 1939 “Por el cual se reforman algunas disposiciones contenidas en el Decreto número 2216 de 1938”. DECRETO 1391 DE 1939 (suin-juriscal.gov.co)

Presidencia de la República de Colombia. (1936). Decreto 1528 de 25 junio de 1936 “Por el cual se crea el Instituto Nacional de Educación Física DECRETO 1528 DE 1936 (suin-juriscal.gov.co)

Presidencia de la República de Colombia. (1985). Decreto 1576 de 07 de junio de 1985 “Por el cual se aprueba el Acuerdo número 000029 del 27 de mayo de 1985 de la Junta Directiva del Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte, sobre la estructura orgánica y funciones de sus dependencias.”

Presidencia de la República de Colombia. (1960). Decreto 1637 del 12 de junio de 1960 “Por medio del cual se reorganiza el Ministerio de Educación Nacional y se determinan sus funciones.”

Presidencia de la República de Colombia. (1942). Decreto 166 del 7 de febrero de 1944. “Por el cual se reforma la organización de los Talleres Centrales del Ejército.”

Presidencia de la República de Colombia. (1963). Decreto 1710 del 25 de julio de 1963. “Por el cual se adopta el Plan de Estudios de la Educación Primaria Colombiana y se dictan otras disposiciones.”

Presidencia de la República de Colombia. (1937). Decreto 173 del 25 de enero de 1937. “Por el cual se fijan los programas de estudio en el Instituto de Educación Física.”

Presidencia de la República de Colombia. (1933). Decreto 1734 del 17 de octubre de 1933. “Por el cual se reglamenta la Ley 80 de 1925”

Presidencia de la República de Colombia. (2003). Decreto 1746 del 25 de junio de 2003. “Por el cual se determinan los objetivos y estructura orgánica del Ministerio de Cultura y se dictan otras disposiciones.”

Presidencia de la República de Colombia. (1951). Decreto 2166 del 16 de octubre de 1951. “Por el cual se autoriza la contratación de una Misión Técnica y de expertos en las principales ramas del deporte y se dictan otras disposiciones.”

Presidencia de la República de Colombia. (1938). Decreto 2216 del 03 de diciembre de 1938. “Por el cual se reglamenta la organización del deporte en el país.”

Presidencia de la República de Colombia. (1983). Decreto 239 del 04 de febrero de 1983. “Por el cual se adoptan nuevas cátedras y jornadas escolares en algunos grados de educación y se adicionan los Decretos 1710 de 1963 y 0080 de 1974.”

Presidencia de la República de Colombia. (1968). Decreto 2743 del 06 de noviembre de 1968. “Por el cual se crean el Consejo Nacional y el Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte.”

Presidencia de la República de Colombia. (1938). Decreto 275 del 07 de febrero de 1938. “Por el cual se reorganizan las Comisiones Nacional y Departamentales de Educación Física, y se dictan otras disposiciones generales sobre Estadios, Plazas de Deportes y Educación Física”

Presidencia de la República de Colombia. (1945). Decreto 2893 del 27 de noviembre de 1945. “Por el cual se adopta un plan de estudios para los colegios de bachillerato y se dictan otras disposiciones”.

Presidencia de la República de Colombia. (1945). Decreto 29 del 12 de diciembre de 1945. “Por la cual se fomenta la construcción de viviendas urbanas, como solución al problema de los arrendamientos”.

Presidencia de la República de Colombia. (1984). Decreto 3115 del 21 de diciembre de 1984. “Por el cual se crea la Escuela Nacional del Deporte”.

Presidencia de la República de Colombia. (1984). Decreto 3158 del 28 de diciembre de 1984. “Por el cual se dictan normas sobre el funcionamiento de los clubes con deportistas profesionales”.

Presidencia de la República de Colombia. (1904). Decreto 491 del 03 de junio de 1904. “Por el cual se reglamenta la Ley 89 de 1903, sobre Instrucción pública.”

Presidencia de la República de Colombia. (1986). Decreto 515 del 17 de febrero de 1986. “Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto 2845 de 1984 y se dictan disposiciones sobre el deporte, la educación física y la recreación.”

Presidencia de la República de Colombia. (2001). Decreto 641 del 16 de abril de 2001. “Por el cual se reglamenta la Ley 582 de 2000 sobre deporte asociado de personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales.”

Presidencia de la República de Colombia. (1932). Decreto 662 del 14 de abril de 1932. “Por el cual se determina el lugar donde deben verificarse los torneos de educación física en el presente año.”

Presidencia de la República de Colombia. (1928). Decreto 710 del 20 de abril de 1928. “Por el cual se fija el pensum del Instituto Pedagógico Nacional para señoritas.”

Presidencia de la República de Colombia. (1984). Decreto 839 del 06 de abril de 1984. “Por el cual se reglamenta la Ley 49 de 1983”.

Presidencia de la República de Colombia. (1989). Decreto 868 del 26 de abril de 1989. “Por el cual se reglamenta el régimen tributario especial para algunos contribuyentes, el comité de Entidades sin Ánimo de Lucro y se dictan otras disposiciones.”

Presidencia de la República de Colombia. (1969). Decreto 893 del 31 de mayo de 1969. “Por el cual se reglamentan los artículos 4º y 8º de la ley 47.”

Presidencia de la República de Colombia. (2010). Decreto 900 del 18 de marzo de 2010. “Por medio del cual se da cumplimiento a la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte aprobada por la Conferencia General de la Unesco el 19 de octubre de 2005 en París, adoptada por Colombia mediante la Ley 1207 de 2008, y se derogan otras disposiciones.”

Presidencia de la República de Colombia. (1966). Decreto 957 del 24 de mayo de 1966. “Por el cual se adiciona el Reglamento Fuerzas Militares 1-3 Público, de Régimen Disciplinario para las Fuerzas Militares.”

Presidencia de la República de Colombia. (1995). Decreto 1228 del 18 de julio de 1995. “Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995.”

Presidencia de la República de Colombia. (1995). Decreto 1229 del 18 de julio de 1995. “Por el cual se crea un cuerpo especial dentro de la Policía Nacional, debidamente capacitado para organizar, realizar y apoyar actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre dirigidas a la comunidad, en coordinación con el Sistema Nacional del Deporte.”

Presidencia de la República de Colombia. (1995). Decreto 1231 del 18 de julio de 1995. “Por el cual se establece el otorgamiento de estímulos académicos, económicos y de seguridad social para deportistas nacionales destacados en el ámbito nacional o internacional.”

Presidencia de la República de Colombia. (1996). Decreto Reglamentario 00407 del 28 de febrero de 1996. “por el cual se reglamenta el otorgamiento de personería jurídica y el reconocimiento deportivo a los organismos deportivos que integran del Sistema Nacional del Deporte.”

Presidencia de la República de Colombia. (1997). Decreto Reglamentario 1083 del 28 de febrero de 1997. “por el cual se reglamenta la pensión vitalicia para las glorias del deporte nacional”.

Presidencia de la República de Colombia. (2011). Decreto Reglamentario 4183 del 03 de noviembre de 2011. “Por el cual se transforma al Instituto Colombiano del

Deporte, COLDEPORTES-, establecimiento público del orden nacional en el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, COLDEPORTES y se determinan su objetivo, estructura y funciones.”

Política Pública Nacional del Deporte 2018 - 2028. (s.f.). <http://imdri.gov.co>.  
<http://imdri.gov.co/web/images/2018/NORMATIVIDAD/Politica-Publica-FINAL.pdf>

Quezada, Nel (2015). Metodología de la Investigación: Estadística Aplicada a la Investigación. Lima Perú. Editorial.

MACRO. [https://www.academia.edu/39346789/Estad%C3%ADstica\\_con\\_SPSS\\_2](https://www.academia.edu/39346789/Estad%C3%ADstica_con_SPSS_2)

Quitian Roldan, D. L. (2013). Deporte y modernidad: caso Colombia del deporte en sociedad a la deportivización de la sociedad. Revista colombiana de sociología.

Resolución 2011 de 1967. (s.f.). <http://www.suin-juriscal.gov.co>.

<http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1794875>

Resolución 4127 de 1966. (s.f.). <http://www.suin-juriscal.gov.co>.

<http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1794875>

Resolución 52 de 1927. (s.f.). <https://diario-oficial.vlex.com.co>.  
<https://diario-oficial.vlex.com.co/vid/resolucion-52-1927-43181582>

Roberto Hernández, C. F. (2014). Metodología de la Investigación. México: McGraw Hill Education.

Rodríguez de Cordero, X. (2015). Una perspectiva decolonial de la participación familiar de pueblos originarios en políticas públicas venezolanas. *Trabajo Social UNAM*, (8), 77-93.

Unicef. (2004). *Deporte, Recreación y Juego*. Unicef.

Walsh, C., & Castro-Gómez, S. (2002). *Indisciplinar las ciencias sociales: Geopolíticas del conocimiento y colonialidad del poder. Perspectivas desde lo andino*. Editorial Abya Yala.

Weeks, M. (2002). Jeffrey M. Wooldridge: *Introductory Econometrics: A Modern Approach*. *JOURNAL OF APPLIED ECONOMETRICS*, 17(2), 191-193.